

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2019-6515	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Resolución de la Alcaldía de delegaciones especiales.	Pág. 19246
CVE-2019-6499	Ayuntamiento de Laredo Resolución 248/2019 de la Alcaldía de delegación de funciones.	Pág. 19247
CVE-2019-6500	Resolución 249/2019 de la Alcaldía de delegación de competencias.	Pág. 19248
CVE-2019-6501	Decreto de Alcaldía 250/2019 de delegación de Presidencia de las Comisiones Informativas.	Pág. 19249
CVE-2019-6475	Ayuntamiento de Solórzano Resolución de Alcaldía de delegación de funciones. Expediente 180/2019.	Pág. 19251
CVE-2019-6476	Resolución de Alcaldía por la que se nombran Tenientes de Alcalde. Expediente 180/2019.	Pág. 19252
CVE-2019-6512	Ayuntamiento de Tudanca Acuerdo de delegación de competencias y facultades del Pleno en la Alcaldía.	Pág. 19253
CVE-2019-6517	Ayuntamiento de Valdeprado del Río Decreto 11/2019 de nombramiento de tenientes de alcalde, Decreto 12/2019 de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y Acuerdos del Pleno en la sesión de organización y funcionamiento.	Pág. 19254

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2019-6458	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Orden PRE/36/2019, de 25 de junio, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.	Pág. 19258
CVE-2019-6506	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. Convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., para la organización del curso de verano Empresa Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el marco del Campus de Excelencia Internacional Santander en el año 2019.	Pág. 19277
CVE-2019-6495	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Bases de la convocatoria para constituir una bolsa de empleo por el sistema de concurso para cubrir, mediante contrato temporal, puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.	Pág. 19293
CVE-2019-6519	Ayuntamiento de Lamasón Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.	Pág. 19305
CVE-2019-6486	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 47/2217/2019.	Pág. 19306

2.3. OTROS

Ayuntamiento de Tudanca
CVE-2019-6522 Acuerdo del Pleno de la Alcaldía de asistencia e indemnizaciones a miembros de la Corporación. Pág. 19307

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2019-6520 Acuerdo sobre el régimen de dedicación parcial del cargo de Alcaldía y régimen de asistencias e indemnizaciones. Pág. 19308

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2019-6472 Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019. Pág. 19309

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social
CVE-2019-6386 Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019. Pág. 19314

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2019-6477 Anuncio de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de fluidoterapia mediante procedimiento abierto. Expediente AM P.A SCS2017/140. Pág. 19322

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
CVE-2019-6483 Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019. Pág. 19323

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2019-6465 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de junio del ejercicio 2019. Pág. 19324

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2019-6480 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2019. Pág. 19340

CVE-2019-6481 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2019. Pág. 19341

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2019-6575 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2019. Pág. 19342

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2019-6568 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2019. Pág. 19343

Concejo Abierto de Castrillo del Haya
CVE-2019-6479 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 19344

Junta Vecinal de Los Llaos
CVE-2019-6492 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 19345

Junta Vecinal de Santiago
CVE-2019-6505 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018. Pág. 19346

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-6503** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de julio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/312G. Pág. 19347
- CVE-2019-6510** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes junio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/312G. Pág. 19348
- CVE-2019-6513** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/3949H. Pág. 19349
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2019-6504** Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19350

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Arnuelo**
- CVE-2019-6319** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca con referencia catastral 4540301VP5134S0001DY. Pág. 19351
- Ayuntamiento de Guriezo**
- CVE-2019-6524** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de boxes para caballos en el barrio Agüera, parcela 55, polígono 8. Pág. 19352
- Ayuntamiento de Ruate**
- CVE-2019-6537** Información pública de solicitud de autorización para legalización de instalaciones ganaderas en parcela 455, polígono 21. Pág. 19353

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2019-4753** Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,185 l/s de agua de un arroyo en Güemes, término municipal de Bareyo, con destino a riego. Expediente A/39/11594. Pág. 19354

7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2019-6260** Información pública de solicitud de licencia para obras y actividad de nave para extracción y envasado de miel en la nave 3 del Polígono Izarilla de Matamorosa. Pág. 19355
- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2019-6478** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. Expediente 84/2019. Pág. 19356

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2019-6498** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 331/2019. Pág. 19357

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-6451	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de autos y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2019.	Pág. 19359
CVE-2019-6484	Juzgado de lo Social Nº 5 de Bilbao Notificación de decreto y auto en pieza de ejecución 61/2019.	Pág. 19365
CVE-2019-6485	Notificación de decreto en pieza de ejecución 61/2019.	Pág. 19366
CVE-2019-6487	Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao Notificación de auto y decreto y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 168/2019.	Pág. 19368
CVE-2019-6489	Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander Notificación de sentencia 229/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 930/2018.	Pág. 19369
CVE-2019-6490	Notificación de sentencia 191/2019 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 1323/2018.	Pág. 19371
CVE-2019-6491	Notificación de sentencia 79/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 885/2018.	Pág. 19373
CVE-2019-6039	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales Notificación de sentencia 65/2019 en procedimiento ordinario 30/2018.	Pág. 19375
CVE-2019-6175	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña Notificación de sentencia 28/2019 en procedimiento ordinario 107/2017.	Pág. 19376
CVE-2019-6183	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega Notificación de sentencia 107/2019 en procedimiento ordinario 292/2018.	Pág. 19377

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-6515 *Resolución de la Alcaldía de delegaciones especiales.*

Considerando lo que disponen los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, en los miembros de la Corporación que se detallan:

Doña Belén Cuesta Fernández, áreas de Personal, Obras y Educación.

Don José Carlos Fernández Pera, área de Puertos.

Doña Josune Ozaeta Molina, área de Servicios Sociales, Juventud, Turismo y Cultura.

Don Roberto Puente Alberdi, área de Festejos, Deportes y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Dichos concejales tendrán la consideración de concejales delegados en su área respectiva, comprendiendo dicha delegación las funciones de dirección, inspección, impulso y gestión, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

Las delegaciones otorgadas tendrán la duración del mandato de la Corporación, salvo pérdida de la condición de concejal, renuncia expresa por escrito o cese por decreto de Alcaldía

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles, y publíquese en el BOC.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Hermandad de Campoo de Suso, 1 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/6515

CVE-2019-6515

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-6499 *Resolución 248/2019 de la Alcaldía de delegación de funciones.*

Con el fin de agilizar la gestión municipal en aquellos asuntos cuya escasa entidad, gran número y brevedad de plazo de resolución requieren de una atención continuada, se considera preciso efectuar diversas delegaciones en el teniente de alcalde que se indica, por lo que en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 41 y 43 del RD. 2568/86, de 2 de abril.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en el tercer teniente de alcalde de este Ayuntamiento don Juan José Revuelta Plaza, las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía:

El ejercicio de las competencias que en materia de las funciones de estadística pública, Padrón Municipal y censo electoral tiene atribuida esta Alcaldía y en particular, y con carácter meramente enumerativo, las siguientes:

Visado de las certificaciones de empadronamiento. Emisión de los informes de convivencia. Aprobación de la inclusión en el Padrón de Habitantes. Resolución de expedientes sobre exclusión del Padrón de Habitantes. Informe en relación con la inclusión o exclusión en el Censo Electoral.

SEGUNDO: Notifíquese a las Áreas de Intervención, Tesorería, Obras y Secretaría y publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las competencias delegadas no incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por los tenientes de alcalde delegados, los cuales serán resueltos por la Alcaldía conforme al artículo 9.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la firma de la misma, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Lo decreta y firma la señora alcaldesa-presidenta doña María Rosario Losa Martínez.

Laredo, 10 de julio 2019.

La alcaldesa,

M^a Rosario Losa Martínez.

2019/6499

CVE-2019-6499

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-6500 *Resolución 249/2019 de la Alcaldía de delegación de competencias.*

Con el fin de agilizar la gestión municipal en aquellos asuntos cuya escasa entidad, gran número y brevedad de plazo de resolución requieren de una atención continuada, se considera preciso efectuar diversas delegaciones en el teniente de alcalde que se indica, por lo que en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y los artículos 41 y 43 del RD 2568/86 de 2 de abril, y considerando en particular: lo indicado en el artículo 199 del RD 2568/86 en cuanto a diligenciamiento de libros de contabilidad, registro, etc, en relación con el artículo 12 de la Ley 40/15. Lo dispuesto en el artículo 41.17 del ROF 2586/86 y el 186.1 del RDL 2/2004.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en la segunda teniente de alcalde de este Ayuntamiento doña María Carmen García Quijada las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía:

- El visado de las certificaciones emitidas por la Intervención Municipal y referidas a ingresos y gastos demás datos obrantes en la contabilidad municipal.
- La firma de las liquidaciones de plusvalía que se produzcan.
- La delegación de firma para que en el ejercicio de la misma y en nombre de esta Alcaldía suscriba cuantos documentos de legalización de libros sean requeridos por la normativa de Régimen Local y se encuentren atribuidos a la Alcaldía, sea esta referida a la firma de las diligencias de cierre y apertura de libros, como de rúbrica de los folios que los integran.
- La ordenación de los pagos correspondientes a suministros eléctricos y telefónicos.
- La firma de todas las liquidaciones de derecho público que se practiquen.

Está delegación comprenderá igualmente el posterior otorgamiento de fraccionamientos o aplazamientos que pudieran solicitar los contribuyentes.

- La firma de todos los documentos contables que se expidan en las áreas de intervención y tesorería, salvo los que correspondan a la fase de pago (P) en cualquiera de los formatos que se emplee.

Las competencias delegadas no incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos citados por los tenientes de alcalde delegados, los cuales serán resueltos por la Alcaldía conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015.

SEGUNDO: Notifíquese a las Áreas de Intervención, Tesorería, Obras y Secretaría, así como al Boletín Oficial de Cantabria.

Laredo, 10 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Rosario Losa Martínez.

2019/6500

CVE-2019-6500

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-6501 *Decreto de Alcaldía 250/2019 de delegación de Presidencia de las Comisiones Informativas.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó entre otros acuerdos, el correspondiente a la fijación de las Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas.

Considerando el artículo 125 del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre que establece que el alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de lo cual la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión tras la correspondiente elección efectuada en su seno, visto igualmente las distintas propuestas realizadas por las Comisiones Informativas constituidas y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/785, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 125 del RO 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por otro parte, considerando la posibilidad de efectuar delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del R.O.F. Considerando el artículo 100 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Laredo.

En virtud de lo anteriormente expuesto es por lo que por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.-Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas que a continuación se detallan en los señores concejales que se indican:

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PUEBLA VIEJA Y PATRIMONIO	ANTONIO BOCANEGRA DIEGO
OBRAS, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y BARRIOS.	PEDRO DIEGO HOYO
CULTURA, EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	IZASKUN SARABIA MONTALVO
DEPORTES Y JUVENTUD.	RICARDO LOMBERA HELGUERA
FESTEJOS Y TURISMO.	PATRICIA GUTIÉRREZ UNZUE
PERSONAL, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RELACIÓN CON EL MUNDO DE LA MAR Y RÉGIMEN INTERIOR.	JAVIER RAMÍREZ DIEZ
SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, INMIGRACIÓN COOPERACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.	JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS.	M ^a CARMEN GARCÍA QUIJADA
MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.	M ^a ADELIA MELERO ZUMEL

SEGUNDO.- Los presidentes de las Comisiones Informativas ejercerán las funciones atribuidas por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («Boletín Oficial del Estado», 2 octubre), a los presidentes de los Órganos Colegiados, teniendo en todo caso en cuenta el carácter deliberante y no resolutorio de las Comisiones Informativas.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Los presidentes de las Comisiones Informativas, en el área de cada una de ellas que coincide con la denominación de cada una de las Comisiones Informativas expuestas, podrán adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento.

TERCERO.- Promover y efectuar delegaciones especiales a favor de los citados concejales dentro de cada servicio y que comprenderá la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante y no teniendo en ningún la consideración de Jefatura Superior del Personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. h) de LBRL, y 41.4 ROF, se atribuye al presidente de la Comisión de Personal, Empleo, Promoción Económica, Relación el mundo de la mar y régimen interior, dentro de las facultades de dirección y gestión del personal municipal la concesión de permisos y licencias para el personal municipal.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Laredo, 10 de julio de 2019.
La alcaldesa,
M^a Rosario Losa Martínez.

[2019/6501](#)

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2019-6475 *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones. Expediente 180/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que con fecha 17 de junio de 2019 se ha dictado la Resolución Alcaldía número 133/2019, con el siguiente tenor literal:

"Primero.- Delegar en los siguientes concejales el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:

Don Luis Miguel Cobo Palacio: Obras.

Don Manuel Lavín Lastra: Medio Ambiente.

Doña Patricia Pérez García: Cultura y Festejos.

Don Francisco Arnaiz Salmón: Deportes.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de asuntos incluidos en las citadas materias, pero no las de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los interesados, que se considerará aceptada tácitamente una vez recibida la notificación, salvo manifestación expresa. Para ello se procederá a notificar la presente Resolución a los Concejales expresados en el punto primero de la misma.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre".

Solórzano, 8 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Gema Perojo García.

2019/6475

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2019-6476 *Resolución de Alcaldía por la que se nombran Tenientes de Alcalde. Expediente 180/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de que con fecha 17 de junio de 2019 se ha dictado la Resolución Alcaldía número 133/2019, por la que se acuerda se nombran Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Miguel Cobo Palacio.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Lavín Lastra.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Patricia Pérez Gutiérrez.

Solórzano, 8 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

[2019/6476](#)

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2019-6512 *Acuerdo de delegación de competencias y facultades del Pleno en la Alcaldía.*

El Pleno del Ayuntamiento de Tudanca en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"1º Delegar en la Alcaldía las competencias y facultades siguientes:

La aprobación, en cualquier caso, de las certificaciones de obra referidas a contrataciones que sean competencia del Pleno, exceptuándose la aprobación de las certificaciones finales y liquidaciones de obras".

Tudanca, 5 de julio de 2019.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

[2019/6512](#)

CVE-2019-6512

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2019-6517 *Decreto 11/2019 de nombramiento de tenientes de alcalde, Decreto 12/2019 de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y Acuerdos del Pleno en la sesión de organización y funcionamiento.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46, 51, 53 y 122 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como conforme a lo determinado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se publican las siguientes resoluciones adoptadas por don Jaime Soto Marina, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdeprado del Río de 1 de julio de 2019 así como los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión de organización y funcionamiento celebrado el 4 de julio de 2019.

DECRETO NÚMERO 0011-2019 DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

La organización municipal necesaria en este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del LBRL exige la existencia, entre otros órganos, de los tenientes de alcalde.

Una vez celebradas las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose constituido la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado del Río a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde.- DON CARMELO GUTIÉRREZ FUENTE.
- Segundo teniente de alcalde.- DON EMILIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Designar a dichos concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, una vez se apruebe su constitución por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

DECRETO NÚMERO 0012-2019 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA
EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuestos de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En su virtud, considero necesario delegar el ejercicio de parte de las facultades que la norma me atribuye para el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Junta de Gobierno Local. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Con esta fecha delego en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que la legislación me señala como delegables, y que serán las siguientes:

La concesión de licencias ambientales, las licencias de actos no constructivos, las licencias de actos constructivos referidos a obras mayores.

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Las atribuciones conferidas al órgano de contratación en lo referido a la clasificación de ofertas y requerimiento al licitador para presentación de documentación a salvo de las facultades de la mesa de contratación.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y están previstos en el Presupuesto.

La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados..

Aprobación de convenios de colaboración, cualquiera que sea su cuantía, con excepción de los que sean competencia del Pleno.

Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

Iniciación de expedientes de deslinde y recuperación de oficio de bienes municipales.

CVE-2019-6517

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas, así como su otorgamiento cualquiera que sea su importe a salvo del resto de requisitos establecidos en las mismas y la participación, en su caso, de la comisión informativa correspondiente.

Autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 6.000 € o se refieran a supuestos delegados en esta resolución.

Aprobación de las certificaciones de obra contratadas por la Junta de Gobierno Local reconociendo las obligaciones correspondientes.

SEGUNDO.- La presente delegación de atribuciones deja sin efecto las resoluciones de delegación dictadas con anterioridad.

ACUERDOS PLENARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 51 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se publican los siguientes acuerdos plenarios aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 4 de julio de 2019:

1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La organización municipal necesaria en este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del LBRL exige la existencia, entre otros órganos, de los tenientes de alcalde y de forma potestativa, por acuerdo del Pleno, la creación de la Junta de Gobierno Local.

Una vez celebradas las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose constituido la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

PROPONGO

PRIMERO. La creación de la Junta de Gobierno Local compuesta por tres miembros, siendo los siguientes:

El alcalde Jaime Soto Marina, el primer teniente de alcalde, Carmelo Gutiérrez Fuente y segundo teniente de alcalde Emilio Fernández García.

2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado del Río propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos de delegación, considerando que las materias a que se refieren, se pueden gestionar con mayor operatividad, eficacia y garantía por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias delegables de las señaladas en la Legislación Básica de Régimen Local:

PRIMERO.- Las correspondientes a los apartados j), k), m) y ñ) de las relacionadas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

SEGUNDO.- Solicitar y tramitar aquellas convocatorias de subvenciones, obras y servicios que le correspondan a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados como órgano delegado.

3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL TESORERO Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados, presentando el Sr. alcalde la siguiente propuesta:

Presidente: Jaime Soto Marina.

Tesorero: Carmelo Gutiérrez Fuente.

Vocal: Arturo Gutiérrez Saiz.

4.- PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DE ASISTENCIAS PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

No habrá más miembros con dedicación exclusiva en la Corporación.

Todos los concejales, percibirán, en concepto de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados las siguientes indemnizaciones por cada asistencia a sesión: 36 euros/sesión.

5.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria con carácter trimestral, preferentemente, el último jueves de mes del trimestre, a las 13:00 horas.

6.- PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ÚNICO.- Fijar como día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local el segundo y cuarto jueves de cada mes preferentemente a las 12:00 horas.

Arroyal, 5 de julio de 2019.

El alcalde,

Jaime Soto Marina.

2019/6517

CVE-2019-6517

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-6458 *Orden PRE/36/2019, de 25 de junio, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en el portal del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es), en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales del Departamento, y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en las columnas Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

4 bis. La plaza que aparece en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria, realiza sus funciones en el área de Torrelavega.

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial del Ministerio de Justicia, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Segunda. Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los funcionarios que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, pasaran, durante el proceso de resolución del concurso a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente.(artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional (Artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio

CVE-2019-6458

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (Art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentren desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicio en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (Artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, por haber cesado como Letrados, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

CVE-2019-6458

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico (Artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los Artículos 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación (Artículos 62 y 68.a del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el Artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo

CVE-2019-6458

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:
Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:
Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (Artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.- En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1- Certificado de nivel B2 o títulos homologados: cuatro puntos

2- Certificado de nivel C1 o títulos homologados: ocho puntos

3- Certificado de nivel C2 o títulos homologados: doce puntos

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito. La aportación de documentos acreditativos del conocimiento de idioma se realizará en los casos previstos en el punto 2.6 del Manual del Asistente de Inscripción.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

El modelo de la solicitud de inscripción es el Anexo II que aparece publicado en esta Orden, el cual no tiene validez para su presentación salvo como dato informativo de los apartados que contiene, ya que se confeccionará y presentará exclusivamente por los medios indicados en el punto 7 de la presente Base.

1. ANEXO II. RECUADRO V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el 19 de julio y el 9 de agosto de 2019, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

2. ANEXO II. RECUADRO V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de 9 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

3. ANEXO II. RECUADRO V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del Art. 67 del R.D. 1451/2012, de 7-12.

Rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de 9 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

6. Si alguien desea rectificar una instancia ya presentada, podrá rellenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la Base Primera, punto 7.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

7. Mecanismo de confección y presentación de las solicitudes.

A) Confección de las solicitudes.

Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

[www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo_público/Concursos_de_traslados/CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIO GESTION, TRAMITACION Y AUXILIO 2019](http://www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo_público/Concursos_de_traslados/CONCURSO_DE TRASLADOS ORDINARIO GESTION, TRAMITACION Y AUXILIO 2019).

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre "G.T.A. Concurso de traslados", y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando. También pueden consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913904605.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes deberán presentar el modelo de instancia en el IMPRESO DEFINITIVO generado por el asistente de inscripción telemático, no el BORRADOR SUJETO A CAMBIOS, ya que éste no tendría validez.

La presentación de la instancia se realizará según el apartado B del presente punto.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente, debiendo presentarla según el apartado B del presente punto aludido.

Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

B) Presentación de las solicitudes.

El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, se cotejará que los datos de la instancia escaneada coincidan con los datos grabados telemáticamente por medio del asistente de inscripción, de modo que coincidan ambos. Si no se presenta la instancia, aún habiendo grabado las peticiones en el asistente correctamente, se considerará que no desea participar en el concurso.

B.1) Con relación a todos los concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 ó V3, (excepto los que presenten modelo de instancia V1 en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales; o modelo de instancia V3 en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar; o que no puedan usar su correo electrónico corporativo personal por circunstancias justificadas), presentarán las solicitudes de acuerdo con las siguientes instrucciones.

Este apartado es relativo a los concursantes que hayan confeccionado la instancia con los modelos V1, V2 y V3, con las excepciones indicadas, los cuales, una vez confeccionado el impreso definitivo generado por el asistente de inscripción, deberán imprimirlo y firmarlo manualmente.

Una vez firmada acompañarán a dicha instancia la documentación que sea necesaria, según las bases de la convocatoria.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

La instancia y la documentación, en su caso, serán escaneadas por el funcionario concursante en un único fichero (Todas las páginas en un solo fichero, no un fichero por página) al que titularán con el nombre correspondiente a sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia (V1, V2 o V3), en letras mayúsculas (Ejemplo: AP1_AP2_NOMBRE_NIF_MODELO DE INSTANCIA).

Enviarán dicho fichero, únicamente a través de su correo electrónico corporativo personal, (no a través de su correo electrónico privado), a la siguiente dirección: concursos.admonjusticia@mjusticia.es

En el encabezamiento de la página de envío del correo electrónico, en el apartado "Asunto" deberán especificar "SOLICITUD CONCURSO 2019".

En el texto del mensaje deberán indicar la siguiente información, y en el orden en el que se indica:

APELLIDOS: NOMBRE: NIF: MODELO DE INSTANCIA: CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA: CONCURSO: ORDINARIO GESTION, TRAMITACION Y AUXILIO 2019.
--

En el apartado MODELO DE INSTANCIA indicarán V1, V2 ó V3.

En el apartado CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA indicarán GESTIÓN, TRAMITACIÓN O AUXILIO.

Se tomará como la fecha y hora de entrada la marcada en el encabezamiento del mensaje recibido y, en caso de enviar sucesivas instancias, se considerará válida la solicitud que tenga la fecha de entrada dentro del plazo con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga la fecha de entrada anterior.

B.2) Concurstantes de ámbito nacional que presenten modelo de instancia V1 en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales; o modelo de instancia V3 en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, o aquellos que, por circunstancias justificadas, no puedan hacer uso del correo electrónico corporativo personal del órgano judicial en el que estén destinados.

El presente apartado se refiere a los siguientes funcionarios concursantes:

I. Los solicitantes del Modelo V1 que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Excedencia por cuidado de familiares.
- Servicios Especiales.

II. Los solicitantes del Modelo V3 que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los excedentes voluntarios por interés particular.

III. Los solicitantes que confeccionen modelos V1, V2 o V3, y que no puedan presentar la instancia a través del correo electrónico corporativo personal, según el apartado B anterior, por circunstancias justificadas (vacaciones, permisos, licencias o imposibilidad de su uso por motivos ajenos al interesado).

Con relación a estos concursantes, una vez confeccionado el impreso definitivo generado por el asistente de inscripción, deberán imprimirlo y firmarlo manualmente.

Una vez firmada acompañarán a dicha instancia la documentación que sea necesaria, según las bases de la convocatoria.

Presentarán su solicitud en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración. de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Estas solicitudes podrán remitirse también según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso. Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

C) Renuncias.

Según lo establecido en la Base Primera, punto 7 de la presente convocatoria, aquellos concursantes que deseen renunciar a la participación en concurso comunicarán dicha circunstancia, dentro del período establecido en dicha Base, si se encuentra en los casos del Apartado B.1 anterior, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es, indicando en el apartado "Asunto": RENUNCIA, y en el texto del mensaje los mismos datos que los indicados en dicho Apartado, debiendo remitir el modelo que se adjunta en la presente Orden como Anexo IV exponiendo los motivos, y actuando para su envío de la misma manera y con el mismo formato que en el Apartado B.1, es decir, imprimirlo y firmarlo, escanear el Anexo IV y documentación, en su caso, en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia, y enviarlo al correo electrónico indicado anteriormente, adjuntando el fichero; o bien, si se encuentra en los casos del Apartado B.2, se actuará para su envío en consonancia con lo indicado en el mismo, o mediante fax, dirigido a la atención de "Concursos-Despacho 220", a los números 913902394 / 913904304 / 913904250 / 913902076.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Sexta. Tramitación

Por el Ministerio de Justicia se efectuará la baremación en función a las bases de datos de antigüedad e idioma obrantes en estas dependencias y a los datos que figuren en las solicitudes, pudiendo solicitar información complementaria a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, si fuera necesario.

Séptima. Adjudicaciones

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.
2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Resolución provisional

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas web del Ministerio de Justicia y en las páginas de las Comunidades Autónomas mencionadas.
2. La resolución provisional pondrá a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y en las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, los anexos III de todos los participantes, la relación de excluidos con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El Anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el asistente de inscripción con la preferencia deseada por el interesado, constanding, además, con la información relativa al baremo de los méritos, el destino provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se encuentra en los casos del Apartado B.1 anterior, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es, indicando en el apartado "Asunto": ALEGACIONES, y en el texto del mensaje los mismos datos que los indicados dicho Apartado, debiendo remitir el modelo que se adjunta en la presente Orden como Anexo IV exponiendo los motivos, y actuando para su envío de la misma manera y con el mismo formato que en el Apartado B.1, es decir, imprimirlo y firmarlo, escanear el Anexo IV y documentación, en su caso, en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia, y enviarlo al correo electrónico indicado anteriormente, adjuntando el fichero; o bien, si se encuentra en los casos del Apartado B.2, se actuará para su envío en consonancia con lo indicado en el mismo, o mediante fax, dirigido a la atención de "Concursos-Despacho 220", a los números 913902394 / 913904304 / 913904250 / 913902076.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

CVE-2019-6458

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Decimoprimer. Limitación para concursar

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

dispuesto en el Artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 25 de junio de 2019.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Paula Fernández Viaña.

Cuerpo: GESTIÓN PA
ANEXO I

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CANTABRIA							
4961	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	1	X	N
262	SECRETARIA DE GOBIERNO	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
10067	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
7191	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CANTABRIA							
272	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
10068	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
13093	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM)	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	2	X	N
9989	INSTITUTO MEDICINA LEGAL. DIRECCIÓN	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
4965	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	SANTOÑA	CANTABRIA	1	X	N
4986	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

COMUNIDADES TRANSFERIDAS
CANTABRIA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
4960	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 JDO. DE PAZ DE SANTA MARIA DE CAYON (AGRUP. SECRET.)	AUXILIO JUDICIAL	REINOSA	CANTABRIA	1	X	N
9293	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	SANTA MARIA DE CAYÓN	CANTABRIA	1		N
741	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
2088	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
2091	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
2094	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
2097	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
2100	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
2103	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
2106	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
2109	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
7190	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
13856	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
5727							

CVE-2019-6458

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
6424	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
6427	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
6430	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
11103	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
13094	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
12283	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
4972	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1	X	N
4978	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1	X	N
14673	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1	X	N

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.
SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1 V-2 V-3

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:

ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional): CUERPO ACTUAL:

LOCALIDAD Y PROVINCIA:

CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA: DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.

Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana
Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las I. Baleares

C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:

Apellidos y nombre:

NIF:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión Día /Mes /Año 2) Libre designación, indique posesión Día Mes /Año
	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:
	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Servicios especiales.
V2	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.	
Resignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.	

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad: _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo: _____

Localidad: _____

CVE-2019-6458

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de 2019

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Según lo indicado en la Base Cuarta.7 de la convocatoria y en el asistente de inscripción)

:

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

En a de de 2019

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Según lo indicado en la Base Cuarta.7 de la convocatoria y en el asistente de inscripción)

.....

.....

CVE-2019-6458

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE	TR	AU	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO		<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		<input type="checkbox"/>	
B) NO OBTENCION DE DESTINO		<input type="checkbox"/>	E) OTROS		<input type="checkbox"/>	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO		<input type="checkbox"/>				
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)						
<u>ALEGACIONES</u>						

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28015 MADRID

2019/6458

CVE-2019-6458

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-6506 *Convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., para la organización del curso de verano Empresa Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el marco del Campus de Excelencia Internacional Santander en el año 2019.*

En Santander, a 19 de junio 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña Consuelo Arranz de Andrés, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria (en lo sucesivo UC), en su calidad de Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento, con domicilio en Santander, Avda. de los Castros, s/n y CIF: Q-3918001-C y con poderes suficientes para la firma de este convenio otorgados por Resolución Rectoral nº 268/012 de 13 de marzo.

Y de otra parte, doña Iciar Amorrortu Arrese, en su condición de Directora General de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A., en adelante, SODERCAN, con domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011 y C.I.F. A-39044557. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1.984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultada para este acto en virtud de nombramiento como Directora General de la Sociedad en escritura otorgada el día 1 de diciembre de 2017, ante el Notario don Iñigo Girón Sierra, bajo el nº 2.582 de Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1023, folio 180, hoja S-2574, inscripción 89ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la UC, a través de la Cátedra Pyme y bajo la dirección de la profesora Ana Fernández Laviada, como responsable del área de emprendimiento de la citada Cátedra, quiere organizar el curso de verano titulado "La Empresa Social y los Objetivos del Desarrollo Sostenible" en el marco del Campus de Excelencia Internacional que se desarrollará durante los días 1 al 5 de julio de 2019 en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) de Santander y cuyo programa se adjunta como anexo a este convenio.

II.- Que SODERCAN, como sociedad pública adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, tiene entre sus objetivos impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la Región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas ante las distintas Administraciones regionales; canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas en las áreas de Emprendimiento, Implantación Empresarial, Investigación, Sociedad de la Información e Internacionalización.

CVE-2019-6506

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Que entre las diferentes acciones que desarrolla SODERCAN, se encuentran aquellas que van dirigidas a facilitar la creación, crecimiento y consolidación de empresas, así como la apoyo en la celebración de cursos de formación, jornadas y eventos relacionados con lo anterior. Todo ello en pos de la promoción de la cultura empresarial, el carácter emprendedor, y la consolidación de un nuevo tejido empresarial cántabro. En particular, desde el Área de Creación de Empresas de SODERCAN, se ofrece un Plan de Asesoramiento Integral Personalizado a todos los emprendedores, que alcanza todo el proceso de creación empresarial: desde la identificación de la oportunidad de negocio y elaboración del plan de empresa o plan de diversificación, hasta su consolidación. El asesoramiento se complementa con un Plan de Formación, con el objetivo de contar con emprendedores y emprendedoras preparados, con unas habilidades personales y capacidades profesionales que le permitan afrontar los retos a los que se enfrentan cuando deciden dar el salto, con garantías de éxito.

III.- Que es de interés para el Gobierno de Cantabria, a través de SODERCAN, contribuir en la promoción, divulgación, apoyo y desarrollo de actividades formativas que tienen como público objetivo emprendedores o personas con inquietud emprendedora, por lo que las partes convienen la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre SODERCAN y la UC, dado que a través de la Cátedra Pyme de la UC se va a llevar a cabo la organización del curso "LA EMPRESA SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE" que se celebrará en el Palacio de La Magdalena de Santander, en el marco de la UIMP, en el mes de julio de 2019.

Ambas partes definen unas líneas comunes de actuación que se basarán en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Organizar el curso "LA EMPRESA SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE".
- b) Generar intercambio de conocimientos, técnicas y experiencias profesionales, en un espacio común de networking.
- c) Crear un vínculo estable de intercomunicación y cooperación entre la UC-Cátedra Pyme y SODERCAN.
- d) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Se adjunta como Anexo I el Programa y Presupuesto del curso con las actuaciones y actividades derivadas del mismo.

El importe tope será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio. No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad.

SODERCAN, S. A. se compromete a:

1. Colaborar en el diseño del modelo de programa a desarrollar.
2. Designar un responsable perteneciente a SODERCAN que colaborará con la UC Cátedra Pyme en la elaboración y supervisión de las actividades que se desarrollen en colaboración entre ambas partes.
3. Facilitar personal especializado de SODERCAN para el desarrollo de las actuaciones que correspondan en el marco del convenio.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

4. Realizar una aportación económica de hasta 7.500,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.03.03.322B.740.14.

Por su parte, la UC llevará a cabo las siguientes acciones concretas:

1. Poner a disposición del proyecto común las instalaciones necesarias para el desarrollo del Curso.

2. Garantizar una óptima gestión operativa y logística del mismo.

3. Designar un responsable que, junto con el responsable designado por SODERCAN, supervisen todas las actividades vinculadas al curso.

4. Facilitar a SODERCAN, la información necesaria para la promoción del curso.

5. Garantizar la plena visibilidad en todas las actividades preparatorias o de difusión y conocimiento del mismo de la imagen de SODERCAN, como colaborador del mismo.

6. Colaborar con SODERCAN en la difusión del curso. La UC se obliga a difundir la colaboración de SODERCAN en los términos que a continuación se describen:

I. Presencia web y papelería: Logotipo de SODERCAN en la página web de la UIMP (en el programa del curso 64F1) y de la Cátedra Pyme así como toda la documentación que se entregue en curso.

II. Presencia en redes sociales a través de la UC, de la Cátedra Pyme y de todas las empresas e instituciones que colaboran con el curso.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

SODERCAN se compromete a realizar una aportación económica por un importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA //3.750,00//, que serán abonados a la firma del presente convenio.

El resto de las aportaciones, hasta la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS euros //7.500,00//, se abonará a medida en que se vayan ejecutando y justificando el resto de acciones del Curso.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES68-2048-2204-18-3400000097 de Liberbank, Plaza de Velarde 3, 39001 Santander, a nombre de la Universidad de Cantabria

CUARTA.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de SODERCAN y un representante de la UC:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas.
- Acordar las acciones a realizar.
- Aprobar los costes internos por acción.
- Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- Aprobar cambios de actuaciones.
- Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo soliciten las partes con un mínimo de cinco (5) días naturales de antelación.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto SODERCAN como la UC dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

QUINTA.- DURACIÓN.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de octubre de 2019.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio se efectuará de la siguiente forma:

1. Mediante la presentación antes del 30 de septiembre de 2019 de:

— Memoria técnica descriptiva de las acciones desarrolladas y valoración de los resultados obtenidos, que servirá también para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio y determinar las cantidades finales pendientes de aportar.

— Memoria económica justificativa del coste del curso:

- Memoria o Certificación con la relación detallada de los gastos objeto de este convenio.

- Facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa junto al comprobante de pago. (Original y copia).

- Certificado de gastos firmado y sellado por la UC.

En consecuencia, ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida.

Los gastos justificados deberán ser de entre los comprendidos en el ANEXO I del presente convenio. A tales efectos, la no justificación por parte de la UC de las acciones/ gastos incurridos mediante la documentación requerida, facultará a SODERCAN para solicitar a la UC la devolución de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas

SODERCAN podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

SÉPTIMA. EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

f) Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o a las que tengan acceso durante la vigencia del presente convenio. Ambas Partes se obligan a no revelar ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la presente relación entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Convenio. No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal. Las Partes se comprometen

CVE-2019-6506

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Convenio, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

En caso de que se tenga acceso a datos personales distintos de los relativos a los firmantes o sus empleados, ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente convenio y a observar todas las previsiones legales que se contienen en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y garantía de derechos digitales. En particular, las partes se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que haya tenido acceso, con fin distinto al que figura en el presente Convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán tratados en el marco del mismo, en base al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionarlo, así como para su cumplimiento, desarrollo y control.

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico lopdosodercan@gruposodercan.es y/o Seguridaddelainformación@unican.es (Universidad de Cantabria), o bien a través de la sede electrónica de la Universidad. Igualmente podrán plantear los interesados una reclamación ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unican.es), de SODERCAN en el correo electrónico mencionado o la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Con base en lo dispuesto en el artículo 6.1 f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, para la satisfacción del interés legítimo mutuo en la ejecución y desarrollo del presente convenio, las partes podrán intercambiar los datos personales y de contacto necesarios de aquellos de sus empleados o personal que haya de intervenir en la ejecución del convenio, a los efectos de desarrollar las gestiones previstas en el mismo, comprometiéndose ambas partes a informar cada una a sus empleados sobre tal comunicación de datos y al cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, además de a no utilizar los datos más que para la finalidad que motiva su comunicación.

NOVENA.- LEY Y JURISDICCIÓN.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, ambas partes, con formal renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la Legislación española, y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santander.

Conformes se someten con cuanto precede, firman el presente documento por duplicado, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento del presente convenio.

Santander, 19 de junio de 2019.

Por la Universidad de Cantabria, la vicerrectora de Estudiantes y Entendimiento,

Consuelo Arranz de Andrés.

Por SODERCAN, la directora general,

Icía Amorrtu Arrese.

CVE-2019-6506

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



Cursos Avanzados

Seminario

La empresa social y los objetivos de desarrollo sostenible

Del 1 al 5 de julio

Santander

Organiza

Universidad Internacional Menéndez Pelayo y
Universidad de Cantabria a través de la Cátedra Pyme
en el marco del Campus de Excelencia Internacional

Dirección

Ana Fernández-Laviada

*Profesora Contratado Doctor de Economía Financiera y
Contabilidad
Universidad de Cantabria*

Secretaría

Carlos López Gutiérrez

*Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad
Universidad de Cantabria*

Las empresas sociales son organizaciones muy diversas en cuanto a su organización interna, personalidad jurídica y sector que contribuyen a solucionar problemas sociales y medioambientales complejos.

Estas organizaciones encuentran áreas de colaboración con otras empresas, fundaciones, universidades y hasta administraciones públicas para, a diferencia de las ONG, no depender de donaciones y subvenciones. La empresa social usa el mercado para hacer crecer la solución que plantea para los desequilibrios sociales.

Según Yunus, una empresa social es una organización sin dividendos que aborda un problema social. La Comisión Europea tiene también su definición basada en tres condiciones claves y, desde que en 2011 lanzó la Iniciativa de Empresa Social, tiene entre sus objetivos el apoyar el desarrollo de estas empresas, como elementos clave en la economía social y la innovación social.

Por otra parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entraron en vigor en enero de 2016 tras haber sido aprobados por los 193 líderes de los Estados miembro de las Naciones Unidas (ONU) en el marco de la Agenda 2030 que pretende fijar el rumbo de los diferentes gobiernos durante los próximos 15 años. Se trata de 17 objetivos centrados en cinco ejes: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas, para cuyo logro las empresas sociales pueden jugar un papel fundamental.

Objetivos del curso

- Dar a conocer a la Empresa Social o también llamada Empresa con Impacto, su papel en la sociedad actual y su necesidad y relevancia para un desarrollo económico responsable y sostenible.
- Potenciar el emprendimiento social como promotor de modelos de negocio con potencial para crecer y abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Fomentar su conocimiento y difusión en todos los niveles educativos pero especialmente en el entorno universitario y en la formación profesional.
- Sensibilizar al profesorado de educación superior para su posterior formación.
- Inspirar a las empresas la puesta en marcha de iniciativas de impacto social.

Dirigido a

Emprendedores, empresas, educadores, académicos, reguladores y medios de comunicación. Es decir, a cualquiera interesado en este movimiento y que pueda ayudar a su difusión futura. Lugar de encuentro y *networking* para empresas sociales.

1 Julio: La empresa social en el siglo XXI

10.00 Presentación

10:30 a 11:30 *“Situación actual de la empresa social en España”*

Javier Goizueta

Fundador y CEO de Social Enterprise

12:00 a 13:00 *“Empresa social y negocios responsables en Cantabria”*

Tomás Castillo

Fundador de AMICA

Lucia Zamora y Carlos Zamora

Fundadores Grupo Deluz

María Aparicio

Responsable de Comunicación del Grupo Consorcio

13:00 a 14:00 *“Movimiento Bcorp”*

Pablo Sánchez

CEO de Bcorp

15:30 a 17:30 Mesa redonda. *“Las empresas sociales de alto impacto”*

Armando Balada. Gerente Desarrollo negocio de **Terracycle EU**

Auara

SKFK

Clarity ai (pc)

Specialisterne (pc)

Sorbos (pc)

Modera:

Ángel Pérez Agenjo

Cofundador y director de Transcendent

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

2 julio: La empresa social en el entorno europeo

(con traducción simultánea)

9:30 a 10:30 *“Social enterprise or social business”*

Dr **Jonathan Levie**

*Professor of Entrepreneurship & Regional Development., J.E. Cairnes School of Business
& Economics, National University of Ireland Galway*

10:30 a 12:00 *International initiatives*

M. Karel Vanderpoorten

Policy Officer. The social business initiative. European Commission

Holke Brammer

Manager Corporate Innovation at Yunus Social Business

Representante

OCDE/ CFE/ Social economy and innovation unit

12:30 a 14:00 *European initiatives*

Gareth Hart

CEO, Iridescent Ideas CIC. Plymouth Social Business City

Mariama Njie

CU Social Enterprise

Rachel Fell

The Social Enterprise Mark CIC

15:30 a 17:30 Mesa redonda. *“El papel de los medios de comunicación en la difusión de las empresas sociales”*

Medios invitados:

Marta Arteaga

Con Voz Propia de RNE

Alejandro Vesga

Revista Emprendedores

Marcos González

Corresponsables

Borja Otero

Ballena Blanca

Representante

Revista el Referente

Carolina Goyadol

Canal Historia

Modera: **Julia Higuera**

Fundadora y Directora de Anoche tuve un Sueño

PRESENTACIÓN LIBRO:

SORBOS DE EMPRENDIMIENTO. Fernando Lallana y Jesús de la Corte

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

3 julio: La empresa social en el entorno universitario

(con traducción simultánea)

9:30 a 10:30

Dr **Jill Kickul** (pc)

*Professor of Clinical Entrepreneurship and Research Director
Brittingham Social Enterprise Lab, USC Marshall School of Business*

10:30 a 12:00 “Good practices in Europe”

Inge Hill.

Director Enterprise Educators UK.

Representante

Skoll Foundation (pc)

Kristina Notz/ Sebastian Planck

Social Entrepreneurship Akademia

12:30 a 14:00 “Good international practices”

Dr **Jairo Ruiz**

TEC de Monterrey

Elgar Beumer

ENACTUS

Millán Díaz Foncea

Red EMES. Grupo de Investigación GESES. Universidad de Zaragoza

15:30 a 17:30 Mesa redonda: “Buenas prácticas en la Universidad española”

Ana Bojica

Universidad de Granada

Jesús de la Corte

Universidad Hispalense de Sevilla

José M. Gómez Gras

Universidad Miguel Hernández de Elche

Fernando Lallana

Universidad Castilla La Mancha

Carlota Tovar Pérez

Universidad Camilo José Cela

Carlos Molina

50Pro

Modera:

Alicia Rubio

Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad de la Universidad de Murcia

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

4 julio: La financiación de las Empresas Sociales

9:30 a 10:30 Mesa redonda. *“Premios y convocatorias de emprendimiento social”*

Representante

Premios Cemex-Tec

Representante

Premios Fundación Mapfre

Teresa Millán. Directora de Asuntos Corporativos y RSC. Lilly-España-Portugal

Programa Emprende Inhealth de Unltd Spain y Lilly

Representante

Obra social la Caixa

Modera:

Begoña Torre Olmo

Subdirectora del SANFI

Sesión 2ª: 10:30 a 11:30 *“Foro Impacto”*

José Luis Ruiz de Munain.

Unltd Spain

12:00 a 14:00 *“Financiación del emprendimiento social”*

José Moncada

La Bolsa social

Agustín Vitorica

Gawa Capital

Francisco Soler

Creas

Belén Gómez

Sodercan

Modera:

José Bayón

Consejero Delegado de ENISA

15:30 a 17:30 Mesa redonda. *“Empresas con negocios responsables”*

Arturo García Martínez. Director Sostenibilidad de **Ikea**

Eva Lamalfa Gil. Directora Comunicación y RSC de **Gullón**

Ana Palencia. Directora Comunicación y RSC de **Unilever**

Enrique Montañes García. Vicepresidente Senio de Europa Sur de **Chep**

Illunion (pc)

Cemex (pc)

Modera:

Angel Pérez Agenjo

Cofundador y director de Transcendent

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

5 Julio: Agentes de apoyo a las Empresas Sociales

9:30 a 10:30 *“Universidad, Empresa y Sociedad”*

Dr. **Juan José Almagro García**

Consejero de Mapfre. Fundador de DIRSE

10:30 a 12:00 Mesa redonda: *“Agentes de apoyo en el ecosistema”*

Elena Valderrábano

Presidenta de DIRSE

Manuel Lencero

CEO de Unltd Spain

Ana Saiz de Miera

Vicepresidenta de Ashoka Global

Modera:

María Ángeles León

Fundadora de Open Value

12:30 a 13:30 *“Los objetivos de desarrollo sostenible y las empresas sociales”*

Federico Buyolo García

Director General Alto Comisionado Agenda 2030

Angel Pes

Presidente de la Red Española del Pacto Mundial

Susana Mañueco

Manager de innovación social y Relaciones Institucionales de la Fundación COTEC

Modera:

Ana Fernández Laviada

Responsable del área de Emprendimiento de la Cátedra Pyme en la UC

13:30 a 14:00 Clausura y entrega Diplomas

6 de julio Ceremonia Honoris Causa Muhammad Yunus

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Organiza

Cátedra Pyme de la Universidad de Cantabria



CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

En el marco del Campus de Excelencia Internacional, este curso es organizado conjuntamente entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad de Cantabria a través de la Cátedra Pyme.

Patrocinan (por orden alfabético):

Open Value Foundation



SANFI de la Fundación UCEIF



Unltd Spain



BUSCANDO IDEAS. CREANDO REALIDADES. SIN LÍMITES.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Colabora (por orden alfabético):

AMICA



ENISA (Ministerio de Industria,
Comercio y Turismo)



Gobierno de Cantabria (DG de
Empleo y Servicio Cántabro de
Empleo)



Social Enterprise



Sodercan



Transcendent



YUNUS Socialbusiness



JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

CURSO DE VERANO UIMP-UC

LA EMPRESA SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PRESUPUESTO

1. Coste de ponentes

	Ponentes	Coste
Nacional	59	
Nacional sin coste	9	0
Nacional con coste	38	19.000
Nacional financiado*	12	6.000
Internacional	12	
Internacional sin coste	1	0
Internacional con coste	10	10.000
Internacional financiado*	1	2.000
TOTAL		37.000

2. Manutención

	Ponentes	Coste
Nacional	59	
Nacional sin coste*	9	225
Nacional con coste	38	3.800
Nacional financiado	12	1.200
Internacional	12	
Internacional sin coste**	1	400
Internacional con coste	10	2.000
Internacional financiado	1	200
TOTAL		7.825

3. Protocolo

	Ponentes	Coste
Nacional e internacional	70	2.100
Coctel networking	1	2.000

4. Infraestructura y publicidad

El curso será impartido en las instalaciones de la UIMP quien se encarga de la traducción simultánea de la mañana del martes y miércoles y de la publicidad del curso a través de su programa de verano 2019.

5. Dirección del curso

Tanto la directora como el secretario, ambos profesores de la UC, renuncian a sus honorarios.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

En resumen:

Coste de ponentes	37.000
Manutención	7.825
Protocolo	4.100
Infraestructura y publicidad	0
Dirección del curso	0
TOTAL COSTE CURSO	48.925

2019/6506

CVE-2019-6506

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2019-6495 *Bases de la convocatoria para constituir una bolsa de empleo por el sistema de concurso para cubrir, mediante contrato temporal, puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.*

Mediante Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2019, han sido aprobadas las bases del proceso selectivo, así como la convocatoria para constituir una bolsa de empleo por el sistema de concurso para cubrir, mediante contrato temporal, puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, cuyas bases se adjuntan en el presente anuncio:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL, PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

PRIMERO: OBJETO.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo, por el sistema de concurso, que sirva para la contratación temporal de puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral de este Ayuntamiento para cubrir las situaciones puntuales de ausencia por vacaciones, IT o supuestos similares, de los titulares del puesto.

1.2.- Los contratos objeto de la presente convocatoria serán de duración determinada mientras dure la situación para la que se crearon: baja por I.T. o por maternidad, vacaciones, acumulación de tareas, etc.

1.3.- No podrá recurrirse a la Bolsa de la presente convocatoria para la contratación indefinida con carácter fijo, para lo cual será precisa la aprobación de una convocatoria específica.

1.4.- El sistema de concurso se justifica por la conveniencia de que el personal seleccionado cuente con la experiencia práctica adecuada para las funciones relacionadas con las tareas y cometidos propios de estos puestos.

1.5.- Resultando preciso reforzar a la mayor brevedad posible los servicios municipales de cara a poder cubrir las vacaciones de verano, el proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciendo los plazos de tramitación y gestión del procedimiento conforme se establece en las presentes bases.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás extranjeros con residencia legal en España. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.
- B. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- D. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Técnico de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería o titulación formación profesional equivalente. Técnico de Grado Medio en Atención Sociosanitaria. Diplomado, Licenciado o Grado Universitario en cualquier rama sanitaria. Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria en el domicilio. Certificado de profesionalidad de atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en el momento de formalización del contrato. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha con la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.3.- Se establecen como causas de incompatibilidad las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

TERCERO: SOLICITUDES.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo mediante instancia escrita según modelo que figura en Anexo I de las presentes bases, y que podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha o solicitar directamente en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sito en Barrio El Rocío, S/nº, 39420, Bárcena de Pie de Concha, Cantabria.

La solicitud irá dirigida a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, la cual deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha o en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las presentes bases. Si el último día del plazo fuere inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente en aplicación del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- No obstante, en el caso de que se remitan por correo postal o ante otros órganos administrativos, Delegación del Gobierno, Registros Autonómicos etc..., el aspirante deberá necesaria y obligatoriamente adelantar por FAX al 942841343 la presentación de su solicitud dentro del plazo establecido en las presentes bases. Se advierte que no se tendrán en cuenta y serán descartadas automáticamente todas aquellas solicitudes presentadas en dichos registros, respecto a las cuales no se hubiera adelantado por FAX dicha presentación, o cuya presentación se produzca transcurrido el plazo legal de presentación. La solicitud conforme al modelo

CVE-2019-6495

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

indicado deberá ir firmada, no admitiéndose el registro de solicitudes fotocopiadas, ni la mera presentación por correo electrónico.

3.3.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, deberá aportarse toda la documentación descrita en el modelo de solicitud, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Dicha documentación será la siguiente:

- Titulación académica requerida.
- Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- Currículum vitae.
- Permiso de conducir. (Opcional).
- Además deberá aportarse toda la documentación justificativa de los méritos alegados, conforme a las indicaciones descritas en el artículo 8, apartado Fase de concurso de las presentes Bases, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos las presentes bases.

Con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

3.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional.

3.5.- No se fijan derechos de examen.

CUARTO: PUBLICIDAD DE ANUNCIOS.

A partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de Cantabria, todos los anuncios y publicad de actos administrativos relativos a este proceso selectivo serán objeto de publicidad exclusivamente a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sito en Barrio El Rocío, S/Nº, 39420, Bárcena de Pie de Concha, y a través de la página web municipal, <http://www.aytobarcenapc.com/>.

QUINTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde aprobará, mediante Resolución, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

5.2.- A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores. El plazo de subsanación de los defectos será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución. Si dentro del plazo establecido no subsanara dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3.- Por la Alcaldía se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que asimismo se designará el órgano de selección y se convocará a los aspirantes al primer ejercicio.

5.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5.5.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

SEXTO: DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

6.1.- El órgano de Selección será designado por Resolución de Alcaldía y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

6.2.- La designación de los miembros del Tribunal, en la que asimismo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la misma. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso. Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida en las bases.

6.3.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de uno, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

6.4.- El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurriese alguna de aquellas circunstancias.

6.6.- Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7.- Serán de aplicación a dicho órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

SÉPTIMO: COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1.- Los opositores serán convocados para cada fase en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.2.- El Tribunal de Selección será designado por el órgano de selección en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3.- La convocatoria de la fase de valoración de méritos se realizará en sesión de carácter no público en la misma Resolución de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y será objeto de publicación mediante el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

7.4.- Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y en su caso en los restantes lugares indicados por el órgano de selección.

7.5.- El orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto la letra "Q", según lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.6.- De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal, el secretario levantará acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan. El acta/s constituirá el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta, se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

OCTAVO: SISTEMA SELECTIVO.

8.1.- El sistema selectivo será el de concurso con posterior entrevista personal. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.2.- Los opositores comparecerán a todas las pruebas previstos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

— FASE DE CONCURSO: (10 puntos).

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (máximo 5,00 puntos):

Por cada día cotizado prestando servicios como personal funcionario o personal laboral como Auxiliar de Ayuda a Domicilio o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente detalle:

- Los servicios prestados en la Administración Pública como auxiliar de Ayuda a Domicilio se valorarán a razón de 0,01 puntos/día cotizado.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

- Los servicios prestados en empresa privada de servicios sociales o sociosanitarias en tareas relacionadas con la atención a las necesidades cotidianas de personas con limitaciones de autonomía personal, se valorarán a razón de 0,005 puntos/día cotizado.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo 2 puntos):

Por la asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria e impartidos por centros oficiales de formación:

- Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.
- Cursos de menos de 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 20 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 40 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,40 puntos.

No se tendrán en cuenta cursos de informática, idiomas extranjeros ni de prevención de riesgos laborales.

c) Titulación académica (máximo 3 puntos):

- Técnico de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería o titulación formación profesional equivalente: 1,5 puntos.
- Técnico de Grado Medio en Atención Sociosanitaria: 1,5 puntos.
- Diplomado, Licenciado o Grado Universitario en cualquier rama sanitaria: 1 punto.
- Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria en el domicilio: 0,75 puntos.
- Certificado de profesionalidad de atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: 0,50 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a): para la acreditación de la experiencia profesional objeto de valoración deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados. En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral. En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

No se valorará la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada.

— Los del apartado b) mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

— Los del apartado c) se deberá justificar dicho mérito mediante la presentación del Título original o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

— ENTREVISTA PERSONAL: (2 puntos).

A la entrevista sólo accederán las diez (10) mejores notas de la fase de concurso. La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas.

La entrevista versará sobre las tareas y los cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes, actitudes, capacidades, competencias, habilidades e idoneidad de los aspirantes al puesto, teniéndose en cuenta los datos aportados en el expediente y tomando en consideración su trayectoria profesional, formación y especialización.

La fecha de realización de la entrevista se anunciara públicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en este procedimiento selectivo, quedando excluidos en su consecuencia del mismo.

Los aspirantes deberán concurrir a la entrevista provistos del Documento Nacional de Identidad a efectos de su debida identificación por parte del Tribunal de valoración.

La calificación a otorgar será hasta un máximo de 2 puntos, otorgándose por cada miembro del Tribunal una valoración entre 0 y 2 puntos y obteniéndose la puntuación total de cada uno de los aspirantes realizando la media aritmética de las calificaciones otorgadas.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

NOVENO: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1.- La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos para la fase de Concurso, y 2 puntos para la fase de Entrevista.

9.2.- La calificación final resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos, conforme a la descripción realizada en los apartados anteriores, más la puntuación obtenida en la fase de Entrevista.

9.3.- Las calificaciones de cada prueba se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, señalando la nota alcanzada en cada prueba, tras la realización de la misma y su corrección.

9.4.- En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso y de persistir, según la mejor puntuación en la entrevista, y de no ser posible deshacer el mismo, por orden alfabético a partir de la letra "Q" según lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DÉCIMO: BOLSA DE EMPLEO.

10.1.- Terminada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación y constituyendo la lista de reserva por orden de puntuación.

10.2.- Los candidatos que resulten seleccionados no ostentarán derecho subjetivo alguno al nombramiento de personal laboral o funcionario del Ayuntamiento.

10.3.- La lista tendrá una vigencia de TRES años y será prorrogable por periodos anuales si así lo acuerda el órgano de contratación, salvo que en dicho periodo se realice una nueva convocatoria que dejaría sin efecto la anterior.

10.4.- La lista de reserva o bolsa de empleo, será utilizada para los casos en que proceda realizar contrataciones temporales para plazas o puestos en los términos previstos en la Base Primera, y atendiendo a los siguientes criterios:

a) Sistema de llamamiento.

El llamamiento se llevará a efecto, por orden de puntuación en las bolsas de empleo, comenzando siempre y en todo caso por el principio de la Bolsa.

La llamada se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto.

Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

b) Contratación.

La contratación se llevará a efecto, cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, vacaciones, I.T., permisos o supuestos similares, a cuyos efectos se comenzará por orden de puntuación.

El llamamiento se llevará a efecto, por orden de puntuación en las bolsas de empleo, comenzando siempre y en todo caso por el principio de la Bolsa.

c) Pérdida de derecho a la contratación o cambio de orden.

Cuando un aspirante fuera requerido para su contratación y este rechazara sin causa justificada la misma, perderá su lugar en la bolsa y pasará al último lugar de la misma.

A tales efectos, se entiende por causa justificada cualquiera de las siguientes situaciones:

- Situación de enfermedad o asimilación a Incapacidad Temporal para el desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja.
- Encontrarse en situación de alta o desempeñando puestos de trabajo en otras Administraciones o empresas, con presentación del contrato de trabajo.

En estos casos, pasará a ser requerido para la contratación el siguiente de la lista, sin que para el futuro pierda su lugar quien rechazó la contratación por causa justificada.

Perderá su condición de miembro de la bolsa de empleo aquel aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de despido o suspensión para el puesto objeto de la bolsa, o fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.

Igualmente se aplicarán a efectos de pérdida de derecho a ser contratado o cese, las restantes causas previstas en la normativa sobre empleo público para el personal interino.

10.5.- En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación y en los términos indicados, para casos de vacantes que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas tanto mediante contratación temporal como indefinida.

10.6.- La bolsa de empleo resultante del presente proceso selectivo dejará sin efecto cualquier otra existente con anterioridad para la contratación de los puestos o plazas a que hace referencia la Base Primera de esta Convocatoria.

UNDÉCIMA: LEY REGULADORA DEL PROCESO.

11.1.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

11.2.- En todo lo no previsto por estas bases se estará a lo establecido en la Ley Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Orden APU/1461/2002 de 6 de junio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; supletoriamente la Ley de Cantabria 4/1993, de 1 de abril de Función pública y demás normativa concordante.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases y su convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Será igualmente de aplicación el régimen de los Recursos de Alzada previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bárcena de Pie de Concha, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, QUE SIRVA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, COMO PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DATOS DEL INTERESADO	Nombre y Apellidos		DNI	
	Dirección		Código postal	
	Municipio		Provincia	
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX	
	Correo electrónico			

Presento mi solicitud en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para constitución de una bolsa de empleo, por el sistema de concurso, que sirva para la contratación temporal de puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral de este Ayuntamiento para cubrir las situaciones puntuales de ausencia por vacaciones, IT o supuestos similares, de los titulares del puesto, aceptando íntegramente las Bases del Proceso selectivo, y presento mi candidatura para el puesto de *(marcar con una X lo que proceda)*:

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

ACOMPAÑO A MI SOLICITUD DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Currículum Vitae.
- Titulación académica requerida.
- Copia del carnet de conducir. (OPCIONAL)
- Documentación justificativa de los méritos alegados, conforme a las indicaciones descritas en el artículo 8, apartado Fase de concurso de las presentes Bases, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos las presentes bases.

DECLARO RESPONSABLEMENTE *(marcar con una X lo que proceda)*:

- Aceptar las Bases del Proceso Selectivo.
- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la U.E o aquellos estados que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

- NO haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- NO hallarme incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidades prevista en la legislación vigente.
- POSEER capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Disponer de carné de conducción válido y con todos los permisos y puntos necesarios para la conducción de vehículos.
- Autorizo la consulta de mis datos a otras administraciones públicas a través del sistema de intermediación de datos u otros similares.

De constatarse la falsedad de la presente declaración, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

En Bárcena de Pie de Concha, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.: El/La Aspirante.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA.
FINALIDAD DE TRATAMIENTO	TRAMITAR PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.
LEGITIMACIÓN	CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN REALIZADA EN INTERÉS PÚBLICO O EN EL EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS OTORGADOS A ESTA ENTIDAD.
DESTINATARIOS	SE CEDERÁN DATOS, EN SU CASO, A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y A LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.
DERECHOS	ACCEDER, RECTIFICAR Y SUPRIMIR LOS DATOS, ASÍ COMO OTROS DERECHOS, TAL Y COMO SE EXPLICA EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL.
INFORMACIÓN ADICIONAL	PUEDE CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN, Y EJERCER SUS DERECHOS, EN: https://barcenapc.transparencialocal.gob.es/es_ES/proteccion-de-datos

AL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Bárcena de Pie de Concha, 10 de julio de 2019.
El alcalde,
Agustín Mantecón González.

2019/6495

CVE-2019-6495

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2019-6519 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de Lamasón, y con el fin de realizar la provisión de dicha plaza, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, que se cuentan desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público.

Lamasón, 4 de julio de 2019.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

[2019/6519](#)

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-6486 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 47/2217/2019.*

Estando próximo a finalizar el período de mandato de Juez de Paz Titular, procede iniciar el procedimiento de proposición ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por parte de este Ayuntamiento para los próximos 4 años.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Jueces de Paz Titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se abre un plazo de treinta días naturales para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Caso de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente.

Comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ya citada.

En la Secretaría del Ayuntamiento queda expuesto el expediente para su examen e información.

Santa Cruz de Bezana, 9 de julio de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2019/6486

CVE-2019-6486

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2019-6522 *Acuerdo del Pleno de la Alcaldía de asistencia e indemnizaciones a miembros de la Corporación.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, ha adoptado acuerdo relativo a asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación con el siguiente detalle:

— Por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación (Plenos, Comisión Especial de Cuentas y Mesas de Contratación), 50,00 euros por sesión.

— El señor alcalde percibirá una indemnización en concepto de gastos de desplazamiento por el término municipal para atender las obligaciones propias del cargo, por importe de 240,00 euros mensuales.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tudanca, 5 de julio de 2019.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2019/6522

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2019-6520 *Acuerdo sobre el régimen de dedicación parcial del cargo de Alcaldía y régimen de asistencias e indemnizaciones.*

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2019, en el que se acordó por mayoría de votos:

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL CARGO DE ALCALDÍA.

- 1.- Dedicación al cargo de Alcaldía entre las 09:00 y las 14:00 horas los días laborables con un total de 25 horas semanales.
- 2.- Retribución bruta anual en 14 pagas: 25.000 €.
- 3.- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social con las cuotas empresariales que corresponda a cargo de la Corporación.

RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES.

- A) Sesiones del Pleno: 50,00 €.
- B) Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, y cualesquiera otros órganos de la Corporación: 30,00 €.
- D) Juntas de Gobierno Local: 30 euros.
- C) Asistencias a actos oficiales de Entidades en representación del Ayuntamiento (Mancomunidad, GAL Liébana, otros): 50,00 €.
- E) Indemnizaciones por viajes y desplazamientos de interés municipal:
 - Cuantía global de indemnización por viaje a Santander: 70 euros.
 - Resto de viajes oficiales: en caso de uso de vehículo particular el kilometraje se abonará al precio legalmente establecido. Los gastos ocasionados por el transporte en medio ajeno, y en su caso la manutención, alojamiento, gastos de parking, etc., se justificarán con la factura correspondiente, con el límite de los importes por dietas legalmente establecidos.

Vega de Liébana, 27 de junio de 2019.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2019/6520

CVE-2019-6520

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6472 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 (segundo trimestre).

Santander, 10 de julio de 2019.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

CONTRATOS MENORES SEGUNDO TRIMESTRE 2019

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
SUMINISTRO DE LINTERNA DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA PARA SEÑAL Nº 00980 DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES	2 MESES	ALMARIN, EQUIPOS Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.L.	1.749,66
GESTIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PARA LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (1-07-2019 a 31-08-2019)	2 MESES	ARCHIVOS CANTABRIA, S.L.	5.156,76
INSTRUMENTACIÓN DEL NUEVO PUENTE DE GOLBARDO Y SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL EN SERVICIO DEL MISMO	12 MESES	ARENAS Y ASOCIADOS, INGENIERÍA DE DISEÑO, S.L.P.	17.000,00
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO BARRERA METÁLICA DE ALTA CONTENCIÓN TRIPLE ONDA, PARA EVITAR LA ACCESIBILIDAD, EN CASO DE ACCIDENTE, A LAS INSTALACIONES DE LOS CAMPING "COMILLAS" Y "MIRADOR PLAYA", ANEXAS A LA CARRETERA CA-131, BARREDA-LA REVILLA, EN LA LOCALIDAD DE COMILLAS	15 DÍAS	ARPOSA 60, S.L.	43.499,00
MEDIDAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OBRA DE PASO BAJO LA CARRETERA CA-304, EN EL P.K. 1,050, EN BOO DE PIÉLAGOS	1 MES	ARRUTI SANTANDER, S.A.	19.954,72
AGLOMERADO DE VIALES EN ELECHAS (AYTO. MARINA DE CUDEYO)	1 MES	ARRUTI SANTANDER, S.A.	28.435,00
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE DUQUE Y MERINO (AYTO. REINOSA)	2 SEMANAS	ARRUTI SANTANDER, S.A.	41.019,00
REPARACIÓN DE VIALES EN LOS PUEBLOS DE ORZALES, QUINTANA MONEGRO Y LA POBLACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS DURANTE LAS INUNDACIONES DE ENERO DE 2019 (AYTO. CAMPOO DE YUSO)	1 MES	ARRUTI SANTANDER, S.A.	44.770,00
EJECUCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CA-364, PUENTE DE LA MAZA- PLAYA DE MERÓN, DEL P.K. 0+645 AL P.K. 0+855, M.I. (T.M. SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	1 MES	ASV CANTÁBRICO, S.L.U.	26.100,00
REPARACION Y PINTADO DEL VEHÍCULO FORD TOURNEO COURIER MATRÍCULA 4159 KLB	10 DÍAS	AUTOMOVILES JESSICAR, S.L.	3.974,85
REPOSICIÓN DE CUATRO PANTALLAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	15 DÍAS	AVANTI 21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	963,16
RESTAURACIÓN DE EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN EL PUERTO DE LAREDO	3 MESES	CANNOR, S.L.	44.875,06
ASFALTADO DE LA CALLE DE ACCESO A LA QUINTANA (ARREDONDO)	1 MES	CANNOR, S.L.	9.147,50
PAVIMENTACIONES EN LA LOMBANA, LA COTERA Y MONCOBE (AYTO. RIOTUERTO)	1 MES	CANNOR, S.L.	44.286,56
MURO DE CONTENCIÓN DE ESCOLLERA EN RIAÑO (AYTO. SOLORZANO)	1 MES	CANNOR, S.L.	45.821,70
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SITO EN EL SOTO (AYTO. BÁRCENA DE CICERO)	7 DIAS	CANNOR, S.L.	46.791,70
RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO URBANO AFECTADO POR LAS INUNDACIONES EN CARANCEJA (REOCÍN)	3 MESES	CANNOR, S.L.	47.814,51
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-661, ENTRE SU INTERSECCIÓN CON LA CA-256 Y EL NÚCLEO DE LA BUSTA, P.K. 0,000 AL P.K. 5,000. TRAMO: ACCESO A LA BUSTA	1 MES	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	1.056,33
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO PASEO PEATONAL EN EL PUENTE SOBRE EL CANAL DE BOO EN SANTAÑA	1 MES	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	1.408,44
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-430 DE HOZ DE ANERO A PONTONES, P.K. 0,000 AL P.K. 2,700. TRAMO: HOZ DE ANERO-PONTONES	1 MES	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	1.408,44
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CA-403, PARBAYÓN-RIOSAPERO, P.K. 0+000 AL P.K. 2,132. TRAMO: PARBAYÓN-INTERSECCIÓN CON LA CA-404 EN RIOSAPERO	30 DIAS	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	3.521,10
MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN REOCÍN	3 MESES	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.	46.427,68
TRABAJOS DE JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LAREDO	5 MESES	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.	9.062,90
LIMPIEZA, DESBROCE Y REPARACIÓN DE MALLA PERIMETRAL EN FINCA SITUADA EN C/GERARDO DIEGO, 38, DE SANTANDER	15 DÍAS	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.	1.542,75
TRABAJOS DE INSPECCIÓN DE LAS CIMENTACIONES DE LOS APOYOS CENTRAL Y ESTRIBOS DEL PUENTE VIEJO DE PUENTE ARCE, CA-321	2 MESES	CIOMAR, CONSTRUCCIONES Y OBRAS MARÍTIMAS	6.776,00
REPARACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN DEL BARRIO SAN MARTÍN DE HINOJEDO EN LA PENÍNSULA DEL PEDRÓN (T.M. SUANCES)	1 MES	CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	47.975,00
A.T. PARA REDACCIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SAJA HACIA MONTE AA EN RUENTE	2 MESES	DINGEMAS INGENIERÍA, S.L.P.	18.029,00
A.T. REDACCIÓN MEMORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE LA BÓVEDA DEL EDIFICIO TINTERO EN SANTAÑA	15 DÍAS	DYNAMIS, S.L.	484,00

CVE-2019-6472

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

CONTRATOS MENORES SEGUNDO TRIMESTRE 2019

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE INICIO DE LA NUEVA CARRETERA DE CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA S-30, ENLACE DE VILLAESCUSA, CON EL LLANO DE LA PASIEGA*	1 MES	ECOESTUDIOS CANTÁBRICOS, S.L.	3.605,80
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-661, ENTRE SU INTERSECCIÓN CON LA CA-256 Y EL NÚCLEO DE LA BUSTA, P.K. 0,000 AL P.K. 5,000. TRAMO: ACCESO A LA BUSTA	1 MES	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	1.056,33
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO PASEO PEATONAL EN EL PUENTE SOBRE EL CANAL DE BOO EN SANTOÑA	1 MES	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	1.408,44
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-430 DE HOZ DE ANERO A PONTONES, P.K. 0,000 AL P.K. 2,700. TRAMO: HOZ DE ANERO-PONTONES	1 MES	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	1.408,44
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CA-403, PARBAYÓN-RIOSAPERO, P.K. 0+000 AL P.K. 2,132. TRAMO: PARBAYÓN-INTERSECCIÓN CON LA CA-404 EN RIOSAPERO	30 DÍAS	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	3.521,10
AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PRESILLAS Y EN VARGAS (PUENTE VIESGO)	1 MES	ELECTRICIDAD OHMSA, S.L.	17.924,31
ALUMBRADO DE LA BOLERA DEL PARQUE DE LAS PISCINAS Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ABIONZO (AYTO. VILLACARRIEDO)	1 MES	ELECTRICIDAD SELAYA, S.L.	7.940,73
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ARRONTE Y LA LOMBANA (AYTO. RIOTUERTO)	2 MESES	EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL, S.A.	29.040,00
AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DEL CAMPING DE COMILLAS	1 MES	ETRA NORTE, S.A.	10.648,00
REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-313, ESCOBEDO-ALTO DE LA MORCILLA, P.K. 2+500, MÁRGEN IZQUIERDO. TM DE CAMARGO	1 MES	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	30.976,00
MEJORA DEL FIRME DE LAS CALLES DE VALCAYO (AYTO. VEGA DE LIÉBANA)	2 MESES	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	29.282,00
MEJORA DEL CAMINO RAMURERO EN SILIÓ (MOLLEDO)	1 MES	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	31.460,00
EJECUCIÓN DE ESCOLLERA DE CONTENCIÓN EN RIO CASARES EN BARRIOPALACIO (AYTO. ANIEVAS)	1 MES	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	43.923,00
MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES MEDIANTE RIEGOS CON EMULSIÓN EN ISEQUILLA, VILLANUEVA Y SOPEÑA (AYTO. LIENDO)	1 MES	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L.	17.771,00
A.T. PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN INTERIOR Y RECONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALBERGUE EN PESQUERA	2 MESES	FERNANDO GUTIÉRREZ POLANCO	16.867,40
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA Y CIRCUITO BITUBO EN VIVIENDA EN PLAZA DE LAS AUTONOMÍAS, 11, 2º B DE TORRELAVEGA	5 DÍAS	FONTANERÍA INQUALVA, S.L.	3.375,16
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUES DE HORMIGÓN, EN LA CARRETERA CA-448, ARNUERO-ISLA, P.K. 0+500, M.D. (T.M. DE ARNUERO)	1 MES	GIOC, S.L.U.	6.880,00
URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL ESPAÑOL (AYTO. VALDERREDIBLE)	2 MESES	GIOC, S.L.U.	38.443,08
A.T. ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SAJA EN RUENTE	2 SEMANAS	ICINSA, S.A.	4.840,00
A.T. REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "RESTAURACIÓN DE PLATAFORMA MIRADOR SOBRE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE LAREDO"	1 MES	INGECONSUL, S.L.	2.359,50
A.T. A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE DRAGADO DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE COLINDRES	8 MESES	INGECONSUL, S.L.	15.730,00
A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA: EDIFICIO MULTIUSOS EN EL PUERTO DE LAREDO	1 AÑO	INGECONSUL, S.L.	17.545,00
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LOS CAUCES UBICADOS JUNTO A LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-362, ACCESO A RUISEÑADA	1 MES	INGENIERÍA CÁNTABRA DE TOPOGRAFÍA, S.L.U.	2.420,00
ASISTENCIA TOPOGRÁFICA PARA REALIZACIÓN DE PEQUEÑOS ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y COMPROBACIÓN DE DATOS DE ACTUACIONES DE DEFENSA DEL USO PÚBLICO DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS, Y OBRAS DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	6 MESES	INGENIERÍA CÁNTABRA DE TOPOGRAFÍA, S.L.U.	7.260,00
A.T. PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON DRON PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SAJA (AYTO. RUENTE)	2 SEMANAS	INGENIERÍA TECNOLÓGICA Y DIGITAL DEL NORTE, S.L.	1.476,20
A.T. PARA OBTENCIÓN DE CARTOGRAFÍA Y ORTOFOTOS MEDIANTE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON RPAS DE NUEVO RAMAL AL TRAMO III DE LA VARIANTE DE SARÓN	1 MES	INTEDIG, S.L.	2.585,37

CVE-2019-6472

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

CONTRATOS MENORES SEGUNDO TRIMESTRE 2019

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LA CARRETERA CA-181, PESUÉS-PUENTENANSA, A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE MUÑORRODERO. CLAVE 05/19-6/60	15 DÍAS	JORGE REBANAL LEBEÑA	7.247,90
REPOSICIÓN DE UN ORDENADOR PORTÁTIL DE USO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	15 DÍAS	JOSÉ ANTONIO LAGUNAS GONZÁLEZ	999,00
A.T. REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA LONJA DE PESCA DEL PUERTO DE COLINDRES	2 MESES	JOSE MANUEL VEGA CALLEJA	2.994,75
SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO DE PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-826, P.K. 0+000 AL 0+450. TRAMO: ACCESO A NAVEDA (HDAD. CAMPOO DE SUSO)	3 MESES	LINO MANTECON CALLEJO	3.004,79
APOYO AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CLAVE 22/17-6/30. TRAMO: LOREDO-GALIZANO. FASE I	1 MES	LOURDES FERNÁNDEZ CACHO	1.007,93
APOYO AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CLAVE 18/18-6/30. TRAMO: CASTILLO PEDROSO- SAN VICENTE DE TORANZO	1 MES	LOURDES FERNÁNDEZ CACHO	1.007,93
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CADES Y PUENTE EL ARRUDO (AYTO. HERRERÍAS)	2 MESES	LUIS MIGUEL REVUELTA PÉREZ	41.745,00
COLOCACIÓN DE MALLA DE TRIPLE TORSIÓN EN LOS TALUDES DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE ACCESO A SELVIEJO (AYTO. LUENA)	1 MES	MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	25.716,65
TRATAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CARRO VARADERO DE 100 T DEL PUERTO DE SUANCES	2 MESES	MARTÍN DIEZ, S.L.	9.619,50
SUMINISTRO DE ROPA BÁSICA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	20/12/2019	MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.	10.791,99
RENTING FIJO DE MEDIO PLAZO DE DOS FURGONETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	1 AÑO	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	13.611,36
RECONSTRUCCIÓN MURO DE CARRETERA CA-622, VILLACARRIEDO-ABIONZO, P.K. 0+250, M.D.	1 MES	OBRAS Y HORMIGONES EL CUBANO, S.L.	3.658,45
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MADERA PARA CUBRIR LOS CONTENEDORES DE ORGÁNICA EN ESLES (AYTO. SANTA MARÍA DE CAYÓN)	2 MESES	OBRAS Y HORMIGONES EL CUBANO, S.L.	19.813,02
PARQUE INFANTIL Y GIMNASIA PARA MAYORES EN LA PLAZA DE EL VENTORRILLO (AYTO. PESQUERA)	1 MES	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	19.360,00
MEJORA DE DRENAJE SUPERFICIAL EN EL ALTO DE LOS MACHUCOS (ARREDONDO)	1 MES	RUCECAN, S.L.	20.528,51
REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO Y ARGAYO EN LA CARRETERA MUNICIPAL DE ACCESO A TRESVISO	1 MES	RUCECAN, S.L.	46.238,65
SUMINISTRO DE GUANTES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	20/12/2019	SERGIO RUIZ RUIZ	6.103,24
A.T. PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CARRETERA DE CELIS A LA FLORIDA- CONEXIÓN DESDE LA CARRETERA CA-181 HASTA LA CUEVA EL SOPLAO	9 MESES	SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	14.157,00
ARREGLO DE BACHES EN EL ACCESO A MORTESANTE (AYTO. MIERA)	2 MESES	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	13.600,40
REPOSICIÓN, BACHEOS Y ASFALTADOS EN DISTINTOS BARRIOS (LA ESTACIÓN, CONFORTA, LOS CORRALES Y EL MESÓN) DE BERANGA (AYTO. HAZAS DE CESTO)	1 MES	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	32.524,58
RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL ENTORNO DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO	2 MESES	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	43.524,83
ASFALTADO DE VIALES Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL BARRIO SOBRELLANO EN COMILLAS	1 MES	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	47.190,00
REPARACIÓN DE TALUDES MEDIANTE MURO DE ESCOLLERA EN LA CALLE SOLATORRE Y EN EL BARRIO DE RIOTURBIO EN COMILLAS	1 MES	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	48.097,50
NUEVA INSTALACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE CONSERVACIÓN DE LA C/HÉROES DE LA GUARDIA CIVIL EN LA LOCALIDAD DE REINOSA	1 MES	SOLPAVIFER, S.L.	15.624,21
ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE ASFÁLTICA DEL FIRME CON HORMIGÓN BITUMINOSO EN VARIOS PP.KK. DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-305, ACCESO A LA PLAYA DE VALDEARENAS (PIÉLAGOS)	1 MES	SOLPAVIFER, S.L.	32.463,07
EJECUCIÓN DE ACERA PEATONAL EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-500 A LA ALTURA DEL P.K. 3+300 EN SEÑA (LIMPIAS)	2 MESES	SOLPAVIFER, S.L.	37.550,16
IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA USUARIOS DEL PUERTO DEPORTIVO DE LAREDO	2 MESES	TAESA 2000, S.L.	15.846,16

CVE-2019-6472

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

CONTRATOS MENORES SEGUNDO TRIMESTRE 2019

<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>PLAZO EJECUCIÓN</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE ESTRUCTURA PARA CARRO VARADERO DE 400 T DEL PUERTO DE SANTOÑA	3 MESES	TALLERES INGUANZO, S.L.	31.544,70
HALADOR EXTERIOR PARA LONJA DE PESCA DEL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	2 MESES	TALLERES NAVALES DEL RIO PIEDRA, S.L.	6.547,31
MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL BARRIO RIVAS DESDE LA CA-140 (AYTO. ASTILLERO)	1 MES	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	43.499,50
MEJORAS VIALES EN GUBÉS Y MORTINO (AYTO. RUESGA)	1 MES	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	45.980,00
REPARACIÓN DE GRUAS EN EL PUERTO DE SUANCES	1 MES	TECNOGRUAS NORTE, S.L.	12.508,92
MEJORAS EN EL PORTAL viviendadecantabria.es	6 MESES	TICNOR, S.L.	2.444,20
REALIZACIÓN DE INFORMES GEOLÓGICOS DE APOYO A LOS TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DEL DESLIZAMIENTO EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-180, CABEZÓN DE LA SAL A VALLE DE CABUÉRNIGA, P.K. 7+400 (RUENTE), Y SEGUIMIENTO DEL MISMO A LO LARGO DEL PRESENTE AÑO 2019, ASÍ COMO INFORME GEOLÓGICO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL DESLIZAMIENTO EXISTENTE EN FINCA CERCANA AL "MIRADOR DE LA VUEL TUCA", JUNTO A LA CARRETERA CA-182, VALLE DE CABUÉRNIGA A PUENTENANSA, P.K. 2+500, MARGEN IZQUIERDA	6 MESES	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	17.502,88
DESARROLLO APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EN EL SERVICIO DE PUERTOS DE CANTABRIA	6 MESES	VIA CORE, S.L.	18.029,00
MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1 AÑO	ZADOYA OTIS, S.A.	2.734,70

2019/6472

CVE-2019-6472

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6386 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social durante el segundo trimestre de 2019.

Santander, 5 de julio de 2019.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Secretaría General



OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURAC	FC. FORM
REPARACIÓN REFORMA DE LA SALA DE REACTIVOS, SALA DE EPIS Y ALMACÉN DE SOSA EN LA ETAP DE ROIZ (PLAN VALDÁLIGA)	OBRAS	ALBAÑILERÍA DGS	7.710,24€	1 mes/es	07/06/2019
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	SUMINISTRO	ALTOS DE BEZANA S.L. (B39492343)	2.155,39€	3 mes/es	05/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PANTALLA PARA LA OFICINA DE TELEGESTION DE LOS PLANES HIDRAULICOS EN LA ETAP DE SANTILLANA	SUMINISTRO	AMBAR SECURITY & NETWORKS S.L.	6.163,40€	21 día/s	24/04/2019
POENCIA EN MATERIA DE ASESORAMIENTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Y PRESTACIONES DESDE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER A TRAVES DEL CENTRO DE INFORMACION Y ATENCION INTEGRAL, A IMPARTIR EN LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA (FESCAN)	SERVICIOS	ANABEL PERALES HAYA	140,00€	1 día/s	06/05/2019
RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA EN CALGA Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A COTILLO (AYTO. ANIEVAS)	OBRAS	ANIBAL, S.L.	45.869,89€	1 mes/es	02/04/2019
AUDITORÍA PARA LA INSPECCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION DE LOS PLANES DE MIERA Y ALTO DE LA CRUZ	SERVICIOS	APPLUS NORCONTROL S.L.	258,46€	1 mes/es	05/04/2019
SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER EN EL MEDIO RURAL "ENMUJERARTE".	SERVICIOS	AUTOBUSES PERDIGON, SL	341,00€	1 día/s	05/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION COMPRESOR ETAP RUENTE PLAN MEDIO SAJA	SUMINISTRO	BARQUIN LAVIN FELIPE	1.495,80€	1 mes/es	20/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION GRUPO DE PRESION PARA TOMA DE MUESTRAS PARA EL PLAN PAS	SUMINISTRO	BARQUIN LAVIN FELIPE	2.040,06€	1 mes/es	23/05/2019
SUMINISTRO DE CORTACESPED Y DESBROZADORA PARA EL PLAN VALDALIGA	SUMINISTRO	BOSQUE Y JARDIN ALTAMIRA SL	2.450,32€	1 mes/es	23/05/2019
SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LOS PREMIOS DEL III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO "VAMOS A MEDIAS"	SERVICIOS	BRENES XXI SL	930,00€	7 día/s	14/05/2019
SUSTITUCIÓN DE UN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A MAZCUERRAS (AYTO. MAZCUERRAS)	OBRAS	CANNOR, S.L.	37.157,97€	1 mes/es	23/05/2019
SUSTITUCIÓN E INSTALACION DE CALDERA EN INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	OBRAS	CAVIA FERNANDEZ PEDRO	926,86€	7 día/s	09/04/2019
SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, AUDIOVISUALES Y SONORIZACIÓN DEL "FORO SOBRE EL FUTURO DE LOS PUEBLOS DE MONTAÑA:ESBOZANDO ESTRATEGIAS"	SERVICIOS	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA DE CANTABRIA S.L.	6.776,00€	1 día/s	09/04/2019
ORGANIZACIÓN, AUDIOVISUALES Y SONORIZACIÓN DEL "FORO SOBRE EL FUTURO DE LOS PUEBLOS DE MONTAÑA:ESBOZANDO ESTRATEGIAS"	SERVICIOS	DALATYAUDIOVISUAL S.L	1.696,42€	1 día/s	09/04/2019
JORNADAS SOBRE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN EN CONTINUO (SMEC): APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA INSTRUCCION TÉCNICA II/APCA/06 DE CANTABRIA	SERVICIOS	DECISIONES INTEGRALES DE MEDIO AMBIENTE SL	2.099,35€	2 día/s	20/05/2019

RELACION DE CONTRATOS MENORES CONSEJERÍA UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

- 1 -

CVE-2019-6386

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Secretaría General



OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURAC	FC. FORM
MODIFICACION DE LA MANIOBRA DE LA BOMBA Nº1 DE CARANDIA DEL PLAN PAS	SERVICIOS	DOMOCANT(ELECTRICIDAD Y DOMOTICA)	1.950,52€	1 mes/es	25/06/2019
REMODELACION DE LA MANIOBRA ELECTRICA PARA LA BOMBA Nº3 EN EL BOMBEO DE LIENCRÉS PLAN PAS	SERVICIOS	DOMOCANT(ELECTRICIDAD Y DOMOTICA)	3.606,83€	1 mes/es	25/06/2019
REPARACION DE AVERIA EN LOS EQUIPOS DE TELEGESTION DEL PLAN PAS	SERVICIOS	DOMOCANT(ELECTRICIDAD Y DOMOTICA)	2.013,44€	1 mes/es	25/06/2019
REPARACION DEL VARIADOR DE LA BOMBA Nº2 DE LA ETAP DE CABARGA NORTE	SERVICIOS	DOMOCANT(ELECTRICIDAD Y DOMOTICA)	3.585,85€	1 mes/es	25/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOMBA DE ARRASTRE MAGNETICO PARA TORRE DE ABSORCION PLAN AGUANAZ	SUMINISTRO	DOMOCANT(ELECTRICIDAD Y DOMOTICA)	712,33€	1 mes/es	24/05/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DEL ALUMBRADO EN LA PLANTA Y EN EL BOMBEO DE AMPUERO.PLAN ASON	SUMINISTRO	DOMOCANT(ELECTRICIDAD Y DOMOTICA)	1.712,15€	1 mes/es	27/05/2019
ASISTENCIA TECNICA PARA LA DINAMIZACION DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR QUE TRABAJAN EN EL AMBITO DE LA POBREZA Y LA EXCLUSION SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	SERVICIOS	EAPN CANTABRIA ¿RED CANTABRA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSION SOCIAL	14.500,00€	12 mes/es	17/04/2019
SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACION DE LA ESTRATEGIA CONTRA EL DESPILFARRO DE ALIMENTOS	SERVICIOS	EGUREN GOMEZ ISRAEL	762,30€	0 año/s 0 mes/es 15 día/s	14/05/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MOTOR SUMERGIBLE DE 30KW PLAN DEVA	SUMINISTRO	ELECTRICIDAD ARABIA SL	4.221,69€	1 mes/es	19/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DEL ACTUADOR NEUMATICO AVERIADO FILTRO PLAN HERRERIAS	SUMINISTRO	ELECTRICIDAD ARABIA SL	751,41€	1 mes/es	25/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS PROYECTORES DEL ALUMBRADO EXTERIOR PARA ADECUARLO AL AHORRO ENERGETICO PLAN REINOSA	SUMINISTRO	ELECTRICIDAD PIA 2000 SL	2.795,83€	1 mes/es	23/05/2019
REDACCION DE INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA ESTABLECER LAS CAUSAS QUE HAYAN PODIDO PROVOCAR LOS AGRIETAMIENTOS OBSERVADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LAS CALLES DEL QUINTANAL Y TRAVESIA DE LA NEVERA, DE LA LOCALIDAD DE REINOSA (CANTABRIA)	SERVICIOS	ESTUDIO DE INGENIERIA DYNAMIS S.L.	2.099,35€	10 día/s	28/06/2019
REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION AMBIENTAL Y REPARACION DEL CAMINO DEL PONTARRON A LENDAGUA, T.M DE GURIEZO".	SERVICIOS	ESTUDIO DE INGENIERIA DYNAMIS S.L.	16.335,00€	2 mes/es	16/04/2019
REALIZACION INFORME SUPERVISION TRAS LA REPOSICION DEL CENTRO DE TRANSFORMACION DE LA ETAP DEL PLAN VALDALIGA	SERVICIOS	EUROCONTROL, S.A.	242,00€	7 día/s	02/05/2019
LIMPIEZA DE ARQUETA DE COAGULACION EN LA ETAP DEL PLAN CAMALEÑO	SERVICIOS	FCC AMBITO S.A.	7.381,00€	7 día/s	27/05/2019
SUMINISTRO DE UNA ASPIRADORA PARA EL COCHE DEL PLAN ESLES	SUMINISTRO	FERRETO DO CANTABRIA SL	83,96€	1 mes/es	23/05/2019
CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA "DESARROLLO DE JORNADAS EDUCATIVAS DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD REALIZADOS EN EL ENTORNO DEL RÍO MIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE13/NAT/ES/000899"	SERVICIOS	FUNDACION NATURALEZA Y HOMBRE	14.750,00€	3 mes/es 11 día/s	24/05/2019

RELACION DE CONTRATOS MENORES CONSEJERIA UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

- 2 -

CVE-2019-6386

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Secretaría General



OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURAC	FC. FORM
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UN CONTRATO MENOR EN MAZCUERRAS	SERVICIOS	GABINETE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCION S.L	439,99€	1 mes/es	27/05/2019
SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, ARTE FINAL E IMPRESIÓN DEL FOLLETO DEL ""III CONCURSO DE DIBUJO VAMOS A MEDIAS"	SERVICIOS	GENESIS COMPOSICION, SL	1.789,59€	2 día/s	23/04/2019
RESERVA DE BILLETES DE AVIÓN Y OTROS GASTOS DE LAS PONENTES EN LA JORNADA "MUJERES EN SECTORES TECNOLÓGICOS: CONSTRUYENDO IGUALDAD" A CELEBRAR EL 4 DE JUNIO DE 2019 EN SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO FEMINA (INTERREG EUROPE).	SERVICIOS	GOMEZ SIERRA, VIRGINIA	57,00€	1 día/s	31/05/2019
REPARACION DE TUBERIAS DE PVC EN LA ETAP DE ROIZ DEL PLAN VALDALIGA	SERVICIOS	GONZALEZ ODRIOZOLA, DAVID (FONCAL)	919,60€	1 mes/es	29/04/2019
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.	SERVICIOS	GRUPO RED FORMACIÓN Y DESARROLLO SLU	14.278,00€	6 mes/es 13 día/s	17/05/2019
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ADECUACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA ETAP DEL PLAN DEVA A LA NORMATIVA VIGENTE	SERVICIOS	GYSKO PREVENCIÓN SL	794,99€	3 mes/es	02/04/2019
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE 2 SILLAS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	SUMINISTRO	HERPESA, S.L.	448,30€	15 día/s	09/05/2019
SUMINISTRO DE BOMBAS DE ACHIQUE PARA EL PLAN CABARGA NORTE	SUMINISTRO	HIDRODISELEC S.A.	313,45€	10 día/s	27/05/2019
SUMINISTRO VENTILADOR DE HELICE PARA LA CAMARA DE LLAVES DEL BOMBEO DE LA MAZUCA DEL PLAN AGUANAZ	SUMINISTRO	HIDRODISELEC S.A.	531,87€	1 mes/es	10/05/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS EQUIPOS QUEMADOS TRAS LAS TORMENTAS EN LAS COMUNICACIONES EN EL PLAN HIDRÁULICO CASTRO URDIALES"	SUMINISTRO	ICG OBRAS Y REFORMAS	2.259,97€	1 mes/es	03/05/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA Sonda HIDROSTÁTICA UNA TARJETA DE 4 ENTRADAS UNA BOMBA DE TRASIEGO DE HIPOCLORITO Y UNA CAMPANA DE AVISO PARA EL PLAN CABARGA NORTE	SUMINISTRO	ICG OBRAS Y REFORMAS	1.472,12€	1 mes/es	23/05/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DEL NIVEL DE PRESION DEL DEPOSITO DE COTORNEDO EN EL PLAN MIERA	SUMINISTRO	ICG OBRAS Y REFORMAS	599,31€	1 mes/es	25/06/2019
REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PLAN HIDRÁULICO PAS A LAS EXIGENCIAS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERVICIOS	IMASA ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	7.744,00€	1 mes/es	12/04/2019
SUMINISTRO DE RETRACTIL PARA LIMPIEZA CAPTACION PLAN PAS	SUMINISTRO	INDACCESS S.L.	553,78€	1 mes/es	23/05/2019
REDACCIÓN DE PROYECTO DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA EN LA CONDUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA, EN LA ETAP DE VISPIERES (T.M. DE SANTILLANA DEL MAR)	SERVICIOS	INGEMOTIONS 2010 SL	13.200,00€	1 mes/es 15 día/s	12/04/2019
SUMINISTRO NIVEL DE ULTRASONIDOS PLAN ASON	SUMINISTRO	INGENIERIA DE GESTION ENERGETICA DE CANTABRIA SL	1.662,78€	1 mes/es	02/04/2019

RELACION DE CONTRATOS MENORES CONSEJERÍA UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

- 3 -

CVE-2019-6386

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Secretaría General



OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURAC	FC. FORM
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA ETAP Y DE LOS BOMBEO DEL PLAN CASTRO AL R.E.B.T. VIGENTE	SERVICIOS	INGENIEROS S.L.P.	10.890,00€	2 mes/es	25/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE ETAP LIAÑO PLAN CABARGA NORTE	SUMINISTRO	INSTALACIONES ELECTRICAS RIMER, SRL.	13.392,28€	1 mes/es	24/06/2019
ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA EL ARRANQUE Y CONTRO DE LA BOMBA SUMERGIBLE EN PLAN NOJA	SERVICIOS	ITS CANTABRIA SC	2.098,50€	7 dia/s	27/06/2019
REPARACION DE LOS DEFECTOS EN LAS INTALACION ELECTRICA DETECTADOS OCA BOMBEO FUENVIA CABARGA NORTE	SERVICIOS	ITS CANTABRIA SC	5.026,78€	1 mes/es	25/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOMATICO DE 3X800 AMPERIOS EN EL PLAN SANTILLANA	SUMINISTRO	JASDOSFF INGEMOV SLL	4.370,52€	1 mes/es	03/04/2019
SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER EN EL MEDIO RURAL "ENMUJERARTE".	SERVICIOS	LA RETAMA CANTABRIA S.L.	900,00€	1 día/s	05/04/2019
REPOSICIÓN DE BOMBA Y COLUMNA DE IMPULSIÓN EN EL SONDEO Nº 2 DEL PLAN DEVA AFECTADO POR LAS INUNDACIONES DE LA MIES DE MOLLEDO POR LA CRECIDA DEL RÍO DEVA	OBRAS	LABORAGUA SA	27.830,00€	1 mes/es	12/04/2019
TRASLADO E INSTALACION DE UNA BOMBA SUMERGIBLE AL PLAN NOJA	SERVICIOS	LABORAGUA SA	15.216,96 €	7 día/s	27/06/2019
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN DE ESTACIÓN GNSS DE REINOSA	SERVICIOS	LEICA GEOSYSTEMS	7.785,62€	21 día/s	20/06/2019
SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LOS PREMIOS DEL III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO "VAMOS A MEDIAS"	SERVICIOS	LIBRERIA MUJERES, SL	720,40€	7 día/s	14/05/2019
ORGANIZACION Y DESARROLLO DE UNA JORANDA SOBRE ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS	LOMBO CRUZ RAUL	7.465,21€	0 año/s 0 mes/es 2 día/s	15/05/2019
CONTRATO DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSION DIGITAL DE LA IMPORTANCIA DE LA PROMOCION DE LA PARENTALIDAD POSITIVA Y EL DESARROLLO POSITIVO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA .	SERVICIOS	LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS	1.573,00€	0 año/s 2 mes/es 0 día/s	26/04/2019
SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, ARTE FINAL E IMPRESIÓN DEL FOLLETO DEL ""III CONCURSO DE DIBUJO VAMOS A MEDIAS"	SERVICIOS	MAGNAVISTA PUBLICIDAD S.L.	782,87€	2 día/s	23/04/2019
REPARACION DE LA BOMBA Nº2 DE LA CAPTACION DE CARANDIA DEL PLAN PAS	SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DEL NORTE SL	2.603,92€	1 mes/es	27/05/2019
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA EN DOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER.	SERVICIOS	MANZANEDO ENGUITA, JUAN MANUEL	2.763,15€	1 mes/es	04/06/2019
SUMINISTRO DE ESCALERA DE 6 ESCALONES PARA EL ALMACEN DEL PLAN ASON	SUMINISTRO	MARTINEZ CANALES JESUS VICENTE	1.427,80€	1 mes/es	12/04/2019
SUMINISTRO DE SECADOR PAA INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO EN PLAN AGUERA	SUMINISTRO	MARTINEZ CANALES JESUS VICENTE	847,00€	1 mes/es	12/04/2019
SUMINISTRO PUERTA METALICA DE 1M X 1M PLAN ESLES	SUMINISTRO	MARTINEZ CANALES JESUS VICENTE	289,19€	7 día/s	12/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE LA VALVULA DEL FLOTADOR DEL DEPOSITO DE LLANOS ETAP COSGAYA PLAN CAMALEÑO	SUMINISTRO	MENA MARTIN FRANCISCO	828,85€	7 día/s	25/06/2019

RELACION DE CONTRATOS MENORES CONSEJERIA UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

- 4 -

CVE-2019-6386

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Secretaría General



OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURAC	FC. FORM
MANTENIMIENTO DEL MÓDULO DE AGUA ULTRAPURA MILLIQ	SERVICIOS	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	3.419,40€	6 mes/es	10/05/2019
OBRA PARA LA NEUTRALIZACIÓN Y DETECCIÓN DE FUGAS DE CLORO GAS. PLAN REINOSA	OBRAS	MONAGUA, S.L.	12.868,16€	1 mes/es	27/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA AUTOMATICO DEL CONTROL DE LA ETAP DE RUENTE PLAN MEDIO SAJA	SUMINISTRO	MONAGUA, S.L.	2.104,19€	1 mes/es	23/05/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DEL LAZO DE CLORACION DE LA ETAP DE RUENTE PLAN MEDIO SAJA	SUMINISTRO	MONAGUA, S.L.	1.806,05€	1 mes/es	16/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADOR DE AIRE EN LA ETAP DE RUENTE DEL PLAN MEDIO SAJA	SUMINISTRO	MONAGUA, S.L.	2.071,64€	1 mes/es	25/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE ENTRADA A LA ETAP DE COSGAYA PLAN CAMALEÑO	SUMINISTRO	MONAGUA, S.L.	1.578,40€	7 día/s	30/04/2019
AUDITORIA PARA LA INSPECCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSION PLAN CABARGA NORTE	SERVICIOS	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION SA	350,90€	1 mes/es	10/04/2019
AUDITORIA PARA LA INSPECCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION DEL PLAN NOJA	SERVICIOS	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION SA	792,55€	1 mes/es	10/04/2019
INSPECCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION TRAS LA SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN EL PLAN ESLES	SERVICIOS	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION SA	245,10€	1 mes/es	17/05/2019
SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACION DE LA ESTRATEGIA CONTRA EL DÉSPILFARRO DE ALIMENTOS	SERVICIOS	ORTIZ MARTINEZ M MAR	762,30€	0 año/s 0 mes/es 15 día/s	14/05/2019
ADQUISICIÓN DE UNA DESTRUCTORA DE PAPEL EN PARTÍCULAS PARA VICEPRESIDENCIA	SUMINISTRO	PAPELNOR, S.L.	960,98€	3 día/s	14/06/2019
SUMINISTRO DE UNA PODADORA PLAN AGUANAZ	SUMINISTRO	PEREZ GUTIERREZ OSCAR	1.018,40€	10 día/s	10/04/2019
COLOCACIÓN DE CONTADORES Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A BIMÓN (AYTO. LAS ROZAS DE VALDEARROYO)	OBRAS	PROMOTORA DE CAMPOO, SL	48.000,00€	1 mes/es	02/05/2019
REPARACION DEL VARIADOR DE LA BOMBA DE 180CV DE LA ETAP DE ROIZ PLAN VALDALIGA	SERVICIOS	PUENTELEC,S.L.	3.991,33€	1 mes/es	29/04/2019
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "RESTAURACIÓN AMBIENTAL, OPTIMIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATRACCIÓN DE AVES EN LANCHARES ", EN EL T.M DE CAMPOO DE YUSO"	SERVICIOS	RATIO INGENIEROS SL	7.447,01€	2 mes/es	03/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 VENTOSAS EN LA LINEA DE ETAP RUENE-PUENTE SANTA LUCIA PLAN MEDIO SAJA	SUMINISTRO	ROZAVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1.948,10€	7 día/s	23/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE UN VARIADOR DE FRECUENCIA DE 22KW DE LA BOMBA Nº2 DEL PLAN MEDIO SAJA	SUMINISTRO	ROZAVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4.381,19€	1 mes/es	25/06/2019
REPARACION FACHADA EXTERIOR DE LA SALA DE REACTIVOS DEL PLAN ALFOZ	SERVICIOS	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	2.105,40€	7 día/s	27/05/2019
SUMINISTRO DE DETECTOR DE CL2 PARA LA SALA DE ALMACENAMIENTO DE CLORO GAS DEL PLAN PAS	SUMINISTRO	SINTEC SUMINISTROS DE COMPONENTES INDUSTRIALES SLL	475,53€	14 día/s	01/04/2019

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES CONSEJERÍA UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

- 5 -

CVE-2019-6386

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Secretaría General



OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURAC	FC. FORM
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 200 EJEMPLARES DE LA PUBLICACIÓN "II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)"	SERVICIOS	SOCIEDAD DE ARTES GRAFICAS J. MARTINEZ S.L.	2.277,60€	7 día/s	17/04/2019
REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PLAN HIDRÁULICO ESLES A LAS EXIGENCIAS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERVICIOS	SOCIEDAD DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE CANTABRIA, S.L.	8.783,39€	1 mes/es	01/04/2019
REPARACION DE LA AVERIA DEL MOTOR DE 355KW DEL BOMBEO DE VILLAPRESENTE DEL PLAN SANTILLANA	SERVICIOS	TALLERES ELECTRICOS HERRERA SA	2.662,36€	1 mes/es	30/04/2019
REPARACION DE LOS DEFECTOS EN LA INSTALACION ELECTRICA DETECTADOS POR LA OCA EN LA ETAP DE SALCES EN EL PLAN REINOSA	SERVICIOS	TALLERES ELECTRICOS HERRERA SA	1.421,75€	7 día/s	17/05/2019
REPARACION DE LOS DEFECTOS INDICADOS POR LA OCA EN LA INSPECCION DEL PLAN HIDRAULICO ESLES	SERVICIOS	TALLERES ELECTRICOS HERRERA SA	6.351,73€	1 mes/es	24/05/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE SELECTORES DE MANIOBRA PLAN SANTILLANA	SUMINISTRO	TALLERES ELECTRICOS HERRERA SA	872,41€	7 día/s	25/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BATERIA DE CONDENSADORES EN EL BOMBEO EL TOICIAL PARA AA DEL PLAN MEDIO SAJA	SUMINISTRO	TALLERES ELECTRICOS HERRERA SA	1.900,91€	1 mes/es	25/06/2019
REPARACION DEL MOTOR DE LA BOMBA Nº2 DE GARMELLANA DEL PLAN ALTO DE LA CRUZ	SERVICIOS	TALLERES ELECTROMECANICOS ELCAN S.L.	796,18€	7 día/s	09/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAS TAPAS DE LAS ARQUETAS EN EL BOMBEO DEL PLAN NOJA	SUMINISTRO	TALLERES MAZO, S.L.	2.538,58€	1 mes/es	25/06/2019
REPARACION BOMBA Nº2 GARMELLANA PLAN ALTO DE LA CRUZ	SERVICIOS	TALLERES REQUEJADA SA	870,67€	1 mes/es	27/05/2019
REPARACION DE LA BOMBA DE 415 CV DEL PLAN VALDALIGA	SERVICIOS	TALLERES REQUEJADA SA	16.068,80€	1 mes/es	23/05/2019
REPARACION DE LA FUGA EN EL BOMBEO DE VILLAPRESENTE DEL PLAN HIDRAULICO SANTILLANA	SERVICIOS	TALLERES TACOSA SA	11.293,35€	1 mes/es	15/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE LA VALVULA MARIPOSA DN150 EN LA ETAP DE LEDANTES DEL PLAN LIEBANA	SUMINISTRO	TALLERES TACOSA SA	716,11€	1 mes/es	11/04/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DEL ACCIONADOR NEUMATICO DE LA VALVULA DE SALIDA DE AGUA FILTRADA ETAP LEDANTES PLAN LIEBANA	SUMINISTRO	TALLERES TACOSA SA	790,19€	7 día/s	25/06/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALONES DE ALUMINIO LACADO PARA RECOGIDA AGUAS PLAN AGUANAZ	SUMINISTRO	TECNOSERVICIOS CANTABROS SL	1.589,34€	1 mes/es	10/05/2019
CONTRATO DE SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSION EN RADIO DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS	SERVICIOS	TEIBA PUBLICIDAD S.L.	1.573,00€	0 año/s 2 mes/es 0 día/s	19/04/2019
REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA ESTACION DE BOBMEO DE BRAZOMAR PLAN CASTRO	SERVICIOS	TRABAJOS Y REFORMAS DE ALBAÑILERIA FAMIK S.L.	4.319,70€	1 mes/es	23/05/2019
SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL TALENTO FEMENINO.	SERVICIOS	UNIPREX S.A.U. (ONDA CERO)	5.929,00€	5 mes/es 24 día/s	06/05/2019
SUMINISTRO E INSTALACION DEL CABLEADO DEL RACK A LA OFICINA DE TELEGESTION DE LOS PLANES HIDRAULICOS EN LA ETAP DE SANTILLANA	SUMINISTRO	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	2.758,80€	7 día/s	24/04/2019

RELACION DE CONTRATOS MENORES CONSEJERÍA UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

- 6 -

CVE-2019-6386

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Secretaría General



OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURAC	FC. FORM
SUMINISTRO E INSTALACION DE UN COMPRESOR PARA EL PLAN AGUANAZ	SUMINISTRO	VELFAIR SA	1.727,70€	1 mes/es	25/06/2019
RESERVA DE BILLETES DE AVIÓN Y OTROS GASTOS DE LAS PONENTES EN LA JORNADA "MUJERES EN SECTORES TECNOLÓGICOS: CONSTRUYENDO IGUALDAD" A CELEBRAR EL 4 DE JUNIO DE 2019 EN SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO FEMINA (INTERREG EUROPE).	SERVICIOS	VIAJES ALTAMIRA SL	721,98€	1 día/s	31/05/2019
SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE LOS PREMIOS DEL III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO "VAMOS A MEDIAS"	SERVICIOS	VIAJES ALTAMIRA SL	1.020,00€	30 día/s	14/05/2019
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE UNA PONENTE, CON MOTIVO DE LA REUNION DE LA COMISION DE IGUALDAD	SERVICIOS	VIAJES ALTAMIRA SL	124,98€	1 día/s	06/05/2019
SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y DIETAS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO "MUJERES EN EL CINE".	SERVICIOS	VIAJES EXCELSIOR S.L.	5.331,96€	7 día/s	26/04/2019

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-6477 *Anuncio de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de fluidoterapia mediante procedimiento abierto. Expediente AM P.A SCS2017/140.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicacionesweb.cantabria.es/PerfilContratante/auth/expedientes/prepare/search>.
 - d) Número de expediente: AM P.A. SCS2017/140.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de fluidoterapia para las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 15 de diciembre de 2017, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 2017 y BOC de 26 de diciembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 7.388.136,78 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 4.925.424,52 euros IVA excluido.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de abril de 2019.
 - b) Importe de adjudicación: 848.861,28 euros, I.V.A. excluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 7 de junio de 2019.
 - d) Contratistas: Baxter, S. L., C.I.F. B-46012696, B.Braun Medical, SA, C.I.F: A-08092744 y Grifols Movaco, S.A, C.I.F. A-58426008.

Santander, 10 de julio de 2019.
El director gerente,
Benigno Eusebio Caviedes Altable.

2019/6477

CVE-2019-6477

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CVE-2019-6483 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el segundo trimestre de 2019.

Santander, 1 de julio de 2019.

El director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, B.O.C. Ext. 14-08-2015),
el director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CONTRATOS MENORES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2019

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO
Adquisición de material para la promoción del plan de seguridad vial laboral en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	VICEVERSA PUBLICIDAD, S.L.	5.881,81 €	Arts. 63.4 y 118 Ley 9/2017, de 8 de nov.
Divulgación de la conmemoración del día 28 de abril "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	1.210,00 €	Arts. 63.4 y 118 Ley 9/2017, de 8 de nov.
Divulgación de la conmemoración del día 28 de abril "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	914,76 €	Arts. 63.4 y 118 Ley 9/2017, de 8 de nov.
Adquisición de tres escáneres.	EL CORTE INGLÉS, S.A.	1.830,00 €	Arts. 63.4 y 118 Ley 9/2017, de 8 de nov.
Suministro de galardones y diplomas acreditativos del proyecto "Objetivo Cero Accidentes".	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	826,43 €	Arts. 63.4 y 118 Ley 9/2017, de 8 de nov.

2019/6483

CVE-2019-6483

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2019-6465 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de junio del ejercicio 2019.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla número 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de junio del ejercicio 2019.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas,

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de julio de 2019.

El interventor general,

Pedro Pérez Eslava.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE JUNIO 2019

EJERCICIO 2019	PRESUPUESTO 2019
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2019	HASTA 30/06/2019

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VIARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VIARIOS

Santander, a 9 de Julio de 2019

Fdo.: Pedro Pérez Eslava



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2019	PRESUPUESTO 2019
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2019	HASTA 30/06/2019

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	603.854,55	0,00	0,00	603.854,55	269.880,19	265.115,81	44,69%	43,90%
2	949.236,46	0,00	0,00	949.236,46	444.429,20	440.518,21	46,82%	46,41%
3	91.671,05	0,00	0,00	91.671,05	33.815,14	24.366,40	36,89%	26,58%
4	648.217,46	6.380,19	0,00	654.597,64	287.426,54	287.426,54	43,91%	43,91%
5	5.213,14	0,00	0,00	5.213,14	3.403,77	3.317,44	65,29%	63,64%
6	1.154,67	0,00	0,00	1.154,67	2.462,81	2.462,81	213,29%	213,29%
7	58.436,64	0,00	0,00	58.436,64	7.265,90	7.074,85	12,43%	12,11%
8	38.933,08	0,00	0,00	38.933,08	16.556,64	16.551,45	42,53%	42,51%
9	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	288.421,69	288.421,69	63,49%	63,49%
TOTAL:	2.850.999,77	6.380,19	0,00	2.857.379,96	1.353.661,88	1.335.255,20	47,37%	46,73%

CVE-2019-6465

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	524.304,55	0,00	0,00	524.304,55	251.632,49	251.632,49	47,99%	47,99%
11	78.500,00	0,00	0,00	78.500,00	19.484,65	14.720,27	24,82%	18,75%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	6,38	6,38	25,52%	25,52%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	-1.243,32	-1.243,32	-121,30%	-121,30%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	130.640,00	0,00	0,00	130.640,00	56.295,28	53.758,68	43,09%	41,15%
21	537.964,47	0,00	0,00	537.964,47	257.836,64	257.836,64	47,93%	47,93%
22	230.131,99	0,00	0,00	230.131,99	107.883,36	107.883,36	46,88%	46,88%
28	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00	22.413,93	21.039,53	44,38%	41,66%
30	38.549,87	0,00	0,00	38.549,87	17.227,79	12.282,35	44,69%	31,81%
31	10.162,13	0,00	0,00	10.162,13	4.152,21	3.253,52	40,86%	32,02%
32	12.343,80	0,00	0,00	12.343,80	4.176,24	2.858,19	33,83%	23,15%
33	217,50	0,00	0,00	217,50	-20,29	-20,29	-9,33%	-9,33%
34	1.415,26	0,00	0,00	1.415,26	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00	5.411,82	4.506,99	28,48%	23,72%
39	9.982,50	0,00	0,00	9.982,50	2.867,37	1.505,65	28,72%	15,08%
40	600.288,21	3.378,59	0,00	603.666,80	262.767,65	262.767,65	43,53%	43,53%
41	36.223,52	134,10	0,00	36.357,61	15.041,87	15.041,87	41,37%	41,37%
44	94,88	0,00	0,00	94,88	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	250,00	2.867,50	0,00	3.117,50	2.867,50	2.867,50	91,98%	91,98%
49	11.160,85	0,00	0,00	11.160,85	6.749,52	6.749,52	60,47%	60,47%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,65	2,65	0,00%	0,00%
51	19,25	0,00	0,00	19,25	12,26	9,99	63,69%	51,90%
52	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.116,10	1.116,10	74,41%	74,41%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54	64,97	0,00	0,00	64,97	35,71	23,83	54,96%	36,68%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55	3.628,92	0,00	0,00	3.628,92	2.237,03	2.164,85	61,64%	59,66%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	301,25	0,00	0,00	301,25	2.462,81	2.462,81	817,53%	817,53%
68	852,42	0,00	0,00	852,42	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70	36.487,54	0,00	0,00	36.487,54	575,06	575,06	1,58%	1,58%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
73	145,20	0,00	0,00	145,20	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	354,64	163,59	14,78%	6,82%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	19.403,91	0,00	0,00	19.403,91	6.336,20	6.336,20	32,65%	32,65%
83	902,27	0,00	0,00	902,27	23,31	18,11	2,58%	2,01%
88	38.030,81	0,00	0,00	38.030,81	16.533,33	16.533,33	43,47%	43,47%
91	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	288.421,69	288.421,69	63,49%	63,49%
TOTAL:	2.850.999,77	6.380,19	0,00	2.857.379,96	1.353.661,88	1.335.255,20	47,37%	46,73%

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2019	PRESUPUESTO 2019
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2019	HASTA 30/06/2019

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	11.513,29	262.207,04	6,38	273.726,71	1.255,39	2.591,13	3.846,52	269.880,19
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.115,69	429.222,70	9.557,94	445.896,33	803,19	663,94	1.467,13	444.429,20
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.829,44	9.478,25	1.527,38	34.835,07	879,53	140,40	1.019,93	33.815,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	296.943,79	54,05	296.997,84	0,00	9.571,30	9.571,30	287.426,54
5 INGRESOS PATRIMONIALES	336,86	3.080,36	0,00	3.417,22	13,45	0,00	13,45	3.403,77
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00	0,00	0,00	2.462,81
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485,38	7.708,77	0,00	8.194,15	130,74	797,51	928,25	7.265,90
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5,87	16.550,77	0,00	16.556,64	0,00	0,00	0,00	16.556,64
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	244.910,10	43.511,58	288.421,69	0,00	0,00	0,00	288.421,69
TOTAL:	43.286,54	1.272.564,59	54.657,33	1.370.508,46	3.082,30	13.764,29	16.846,59	1.353.661,88



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2019	PRESUPUESTO 2019
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2019	HASTA 30/06/2019

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	251.632,49	0,00	251.632,49	0,00	0,00	0,00	251.632,49
11 SOBRE EL CAPITAL	11.513,29	10.333,28	0,00	21.846,57	1.255,39	1.106,53	2.361,92	19.484,65
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	6,38	6,38	0,00	0,00	0,00	6,38
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	241,28	0,00	241,28	0,00	1.484,60	1.484,60	-1.243,32
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	5.188,51	52.539,20	0,00	57.727,71	773,65	658,78	1.432,43	56.295,28
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	248.278,70	9.557,94	257.836,64	0,00	0,00	0,00	257.836,64
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	107.883,36	0,00	107.883,36	0,00	0,00	0,00	107.883,36
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1.927,19	20.521,45	0,00	22.448,63	29,54	5,16	34,70	22.413,93
30 TASAS	14.539,72	1.958,73	850,53	17.348,98	110,14	11,05	121,19	17.227,79
31 PRECIOS PUBLICOS	2.679,08	1.482,66	0,00	4.161,74	6,87	2,65	9,52	4.152,21
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS VENTA DE BIENES	2.678,33	1.219,78	372,89	4.271,01	90,30	4,47	94,77	4.176,24
33 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	16,02	0,00	16,02	0,00	36,31	36,31	-20,29
34 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.776,14	3.814,04	292,44	5.882,62	463,71	7,09	470,80	5.411,82
39 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	2.156,16	987,03	11,52	3.154,71	208,51	78,83	287,34	2.867,37
40 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	272.325,47	13,48	272.338,96	0,00	9.571,30	9.571,30	262.767,65
41 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	0,00	15.014,36	27,52	15.041,87	0,00	0,00	0,00	15.041,87
44 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	0,00	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00	0,00	0,00	2.867,50
49 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	0,00	6.736,46	13,06	6.749,52	0,00	0,00	0,00	6.749,52
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	2,65	0,00	2,65	0,00	0,00	0,00	2,65
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	2,54	9,71	0,00	12,26	0,00	0,00	0,00	12,26
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00	0,00	0,00	1.116,10

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2019	PRESUPUESTO 2019
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2019	HASTA 30/06/2019

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	14,36	21,35	0,00	35,71	0,00	0,00	0,00	35,71
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	319,96	1.930,52	0,00	2.250,48	13,45	0,00	13,45	2.237,03
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00	0,00	0,00	2.462,81
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	575,15	0,00	575,15	0,00	0,08	0,08	575,06
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	485,38	0,00	0,00	485,38	130,74	0,00	130,74	354,64
78 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	7.133,63	0,00	7.133,63	0,00	797,43	797,43	6.336,20
83 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	5,87	17,43	0,00	23,31	0,00	0,00	0,00	23,31
88	0,00	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00	0,00	0,00	16.533,33
91	0,00	244.910,10	43.511,58	288.421,69	0,00	0,00	0,00	288.421,69
TOTAL:	43.286,54	1.272.564,59	54.657,33	1.370.508,46	3.082,30	13.764,29	16.846,59	1.353.661,88



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2019	PRESUPUESTO 2019
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2019	HASTA 30/06/2019

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	269.880,19	267.706,94	2.591,13	265.115,81	0,00	265.115,81	4.764,38
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	444.429,20	441.182,15	663,94	440.518,21	1,65	440.519,86	3.909,34
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.815,14	24.506,80	140,40	24.366,40	3,47	24.369,87	9.445,27
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.426,54	296.997,84	9.571,30	287.426,54	0,00	287.426,54	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.403,77	3.317,44	0,00	3.317,44	0,00	3.317,44	86,33
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.462,81	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.265,90	7.872,37	797,51	7.074,85	0,00	7.074,85	191,05
8 ACTIVOS FINANCIEROS	16.556,64	16.551,45	0,00	16.551,45	0,00	16.551,45	5,19
9 PASIVOS FINANCIEROS	288.421,69	288.421,69	0,00	288.421,69	0,00	288.421,69	0,00
TOTAL:	1.353.661,88	1.349.019,49	13.764,29	1.335.255,20	5,12	1.335.260,32	18.401,56

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	251.632,49	251.632,49	0,00	251.632,49	0,00	251.632,49	0,00
11	19.484,65	15.826,80	1.106,53	14.720,27	0,00	14.720,27	4.764,38
12	6,38	6,38	0,00	6,38	0,00	6,38	0,00
13	-1.243,32	241,28	1.484,60	-1.243,32	0,00	-1.243,32	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	56.295,28	54.417,47	658,78	53.758,68	0,00	53.758,68	2.536,60
21	257.836,64	257.836,64	0,00	257.836,64	0,00	257.836,64	0,00
22	107.883,36	107.883,36	0,00	107.883,36	0,00	107.883,36	0,00
28	22.413,93	21.044,69	5,16	21.039,53	1,65	21.041,18	1.372,75
30	17.227,79	12.273,40	11,05	12.262,35	0,00	12.262,35	4.965,44
31	4.152,21	3.256,17	2,65	3.253,52	0,00	3.253,52	898,70
32	4.176,24	2.862,66	4,47	2.858,19	0,00	2.858,19	1.318,05
33	-20,29	16,02	36,31	-20,29	0,00	-20,29	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	5.411,82	4.514,08	7,09	4.506,99	0,00	4.506,99	904,83
39	2.867,37	1.584,48	78,83	1.505,65	3,47	1.509,12	1.358,26
40	262.767,65	272.338,96	9.571,30	262.767,65	0,00	262.767,65	0,00
41	15.041,87	15.041,87	0,00	15.041,87	0,00	15.041,87	0,00
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	2.867,50	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00
49	6.749,52	6.749,52	0,00	6.749,52	0,00	6.749,52	0,00
50	2,65	2,65	0,00	2,65	0,00	2,65	0,00
51	12,26	9,99	0,00	9,99	0,00	9,99	2,26
52	1.116,10	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00
53	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54	35,71	23,83	0,00	23,83	0,00	23,83	11,89



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55	2.237,03	2.164,85	0,00	2.164,85	0,00	2.164,85	72,18
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	2.462,81	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00	2.462,81	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	575,06	575,15	0,08	575,06	0,00	575,06	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	354,64	163,59	0,00	163,59	0,00	163,59	191,05
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	6.336,20	7.133,63	797,43	6.336,20	0,00	6.336,20	0,00
83	23,31	18,11	0,00	18,11	0,00	18,11	5,19
88	16.533,33	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00
91	288.421,69	288.421,69	0,00	288.421,69	0,00	288.421,69	0,00
TOTAL:	1.353.661,88	1.349.019,49	13.764,29	1.335.255,20	5,12	1.335.260,32	18.401,56

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - (1)) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.765,84	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.198,87	0,00	31,63	0,00	349,09	134,10	31,63	112.682,06	0,43%	100,43%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	222.122,77	0,00	0,00	0,00	997,40	0,00	0,00	223.120,17	0,45%	100,45%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	99.155,23	0,00	500,00	0,00	6.259,59	0,00	500,00	105.414,82	6,31%	106,31%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	87.418,61	0,00	0,00	0,00	1.011,35	0,00	0,00	88.429,96	1,16%	101,16%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	57.098,78	0,00	0,00	0,00	-9.471,37	0,00	196,59	47.430,81	-16,93%	83,07%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	506.149,67	0,00	0,00	0,00	796,32	0,00	0,00	506.945,99	0,16%	100,16%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	20.414,58	0,00	8,40	0,00	-687,80	0,00	0,00	19.735,18	-3,33%	96,67%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	853.812,96	0,00	1.258,26	0,00	1.745,38	6.246,09	1.070,07	861.992,62	0,96%	100,96%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.034,98	0,00	0,00	0,00	14,44	0,00	0,00	90.049,42	0,02%	100,02%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	-1.179,05	0,00	0,00	97.264,28	-1,20%	98,80%
14 DEUDA PUBLICA	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.652,03	0,00	0,00	0,00	-3,87	0,00	0,00	2.648,17	-0,15%	99,85%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.582,56	0,00	0,00	0,00	168,51	0,00	0,00	226.751,07	0,07%	100,07%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	1.798,29	0,00	0,00	6.380,19	1.798,29	2.857.379,96	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - (1)) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	51.112,99	0,00	31,63	0,00	-181,96	134,10	31,63	51.065,13	-0,09%	99,91%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	356.596,78	0,00	500,00	0,00	-762,53	0,00	0,00	356.334,24	-0,07%	99,93%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.487.007,31	0,00	1.266,66	0,00	1.876,82	6.246,09	1.070,07	1.495.326,81	0,56%	100,56%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	413.355,09	0,00	0,00	0,00	8.226,61	0,00	500,00	421.081,69	1,87%	101,87%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	542.927,61	0,00	0,00	0,00	-9.158,93	0,00	196,59	533.572,09	-1,72%	98,28%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	1.798,29	0,00	0,00	6.380,19	1.798,29	2.857.379,96	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLITICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - (1)) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	32.306,21	0,00	31,63	0,00	-120,10	0,00	31,63	32.186,11	-0,37%	99,63%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.060,39	0,00	0,00	0,00	-121,00	134,10	0,00	15.073,49	0,09%	100,09%
14 POLITICA EXTERIOR	3.746,39	0,00	0,00	0,00	59,14	0,00	0,00	3.805,52	1,58%	101,58%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	236.960,42	0,00	0,00	0,00	131,79	0,00	0,00	237.092,21	0,06%	100,06%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	-1.179,05	0,00	0,00	97.264,28	-1,20%	98,80%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.193,03	0,00	500,00	0,00	284,72	0,00	0,00	21.977,75	3,70%	103,70%
31 SANIDAD	874.227,54	0,00	1.266,66	0,00	1.057,58	6.246,09	1.070,07	881.727,80	0,86%	100,86%
32 EDUCACION	581.467,96	0,00	0,00	0,00	740,78	0,00	0,00	582.208,74	0,13%	100,13%
33 CULTURA	31.311,81	0,00	0,00	0,00	78,45	0,00	0,00	31.390,26	0,25%	100,25%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	52.676,34	0,00	0,00	0,00	866,52	0,00	0,00	53.542,86	1,64%	101,64%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.822,16	0,00	0,00	0,00	-18,14	0,00	0,00	39.804,02	-0,05%	99,95%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	25.169,17	0,00	0,00	0,00	-6,30	0,00	0,00	25.162,87	-0,03%	99,97%
45 INFRAESTRUCTURAS	252.966,87	0,00	0,00	0,00	7.095,93	0,00	500,00	259.562,80	2,81%	102,81%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	8.697,75	0,00	0,00	0,00	73,85	0,00	0,00	8.771,60	0,85%	100,85%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.022,80	0,00	0,00	0,00	214,74	0,00	0,00	34.237,54	0,63%	100,63%
91 ALTA DIRECCION	9.678,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.678,64	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.795,40	0,00	0,00	0,00	-5.122,02	0,00	196,59	41.476,78	-11,37%	88,63%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.303,99	0,00	0,00	0,00	-4.036,90	0,00	0,00	15.267,09	-20,91%	79,09%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	1.798,29	0,00	0,00	6.380,19	1.798,29	2.857.379,96	0,22%	100,22%

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	918.548,46	0,00	8,40	0,00	5.661,14	134,10	8,40	924.343,70	0,63%	100,63%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	459.200,70	0,00	0,00	0,00	-2.850,30	3.378,59	696,59	459.032,41	-0,04%	99,96%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.864,40	0,00	1.258,26	0,00	0,00	0,00	0,00	54.122,67	2,38%	102,38%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.130,92	0,00	31,63	0,00	-6.990,02	0,00	0,00	645.172,54	-1,07%	98,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.851,53	0,00	0,00	0,00	-8.112,44	0,00	0,00	739,09	-91,65%	8,35%
6 INVERSIONES REALES	179.401,07	0,00	0,00	0,00	17.812,63	2.867,50	593,31	199.487,89	11,20%	111,20%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.460,55	0,00	500,00	0,00	-5.524,53	0,00	500,00	99.936,02	-5,24%	94,76%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.388,11	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.154,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	422.154,02	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	1.798,29	0,00	0,00	6.380,19	1.798,29	2.857.379,96	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.959,74	0,00	0,00	0,00	27,56	0,00	0,00	4.987,30	0,56%	100,56%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.421,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421,66	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	640.591,83	0,00	0,00	0,00	31,42	106,43	0,00	640.729,68	0,02%	100,02%
13 LABORALES	50.003,52	0,00	0,00	0,00	-288,40	0,00	0,00	49.715,13	-0,58%	99,42%
14 OTRO PERSONAL	20.760,48	0,00	0,00	0,00	-345,72	0,00	0,00	20.414,76	-1,67%	98,33%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.462,99	0,00	0,00	0,00	4.507,91	0,00	0,00	46.970,91	10,62%	110,62%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	158.348,24	0,00	8,40	0,00	1.728,37	27,67	8,40	160.104,28	1,11%	101,11%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.708,62	0,00	0,00	0,00	5,83	0,00	0,00	14.714,45	0,04%	100,04%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14.915,17	0,00	0,00	0,00	147,81	0,00	0,00	15.062,98	0,99%	100,99%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	408.735,84	0,00	0,00	0,00	-8.965,48	3.378,59	696,59	402.452,36	-1,54%	98,46%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.760,40	0,00	0,00	0,00	-54,46	0,00	0,00	4.705,94	-1,14%	98,86%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	124,90	0,00	0,00	0,00	-4,00	0,00	0,00	120,90	-3,20%	96,80%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	15.955,78	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	21.955,78	37,60%	137,60%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.506,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.506,90	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	357,50	0,00	1.258,26	0,00	0,00	0,00	0,00	1.615,76	351,96%	451,96%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	825,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	825,66	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.574,89	0,00	0,00	0,00	-86,49	0,00	0,00	4.488,40	-1,89%	98,11%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	121.177,03	0,00	0,00	0,00	-7.725,00	0,00	0,00	113.452,03	-6,37%	93,63%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	78.108,50	0,00	0,00	0,00	-144,49	0,00	0,00	77.964,00	-0,18%	99,82%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.370,00	0,00	0,00	0,00	-165,00	0,00	0,00	26.205,00	-0,63%	99,37%
48 AL EXTERIOR	420.724,46	0,00	31,63	0,00	1.131,22	0,00	0,00	421.887,32	0,28%	100,28%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	47,38	0,00	0,00	0,00	-0,26	0,00	0,00	47,12	-0,55%	99,45%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	8.851,53	0,00	0,00	0,00	-8.112,44	0,00	0,00	739,09	-91,65%	8,35%
60 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	72.110,90	0,00	0,00	0,00	896,95	0,00	0,00	73.007,85	1,24%	101,24%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	36.740,24	0,00	0,00	0,00	12.546,43	0,00	0,00	49.286,66	34,15%	134,15%

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.512,13	0,00	0,00	0,00	3.028,52	0,00	161,81	20.378,83	16,37%	116,37%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	32.584,81	0,00	0,00	0,00	2.022,21	2.867,50	431,49	37.043,02	13,68%	113,68%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	20.453,00	0,00	0,00	0,00	-681,47	0,00	0,00	19.771,53	-3,33%	96,67%
70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	833,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,50	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	3.825,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	0,00	500,00	325,00	-91,50%	8,50%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	33.612,58	0,00	0,00	0,00	-634,53	0,00	0,00	32.978,05	-1,89%	98,11%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	22.674,24	0,00	0,00	0,00	-1.890,00	0,00	0,00	20.784,24	-8,34%	91,66%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	31.167,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.167,00	0,00%	100,00%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.254,91	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.754,91	3,77%	103,77%
79 AL EXTERIOR	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,31	0,00%	100,00%
82 CONCESIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	16,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,85	0,00%	100,00%
83 CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	855,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	51.426,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.426,26	0,00%	100,00%
86 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	422.154,02	0,00	0,00	0,00	3,51	0,00	0,00	422.157,53	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	1.798,29	0,00	0,00	6.380,19	1.798,29	2.857.379,96	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	3.882,92	3.882,92	3.882,92	3.882,92	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.682,06	78.169,18	75.987,96	73.919,85	54.757,14	69,38%	67,43%	65,60%	48,59%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	223.120,17	202.935,39	186.868,63	184.506,54	95.183,04	90,95%	83,75%	82,69%	42,65%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	105.414,82	90.866,16	76.749,69	69.857,71	40.372,77	86,19%	72,80%	66,26%	38,29%
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	88.429,96	61.864,29	56.758,83	47.397,77	23.336,41	69,95%	64,18%	53,59%	26,38%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	47.430,81	34.738,75	33.044,42	26.965,22	16.805,11	73,24%	69,66%	56,85%	35,43%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	506.945,99	353.382,35	303.641,69	294.691,91	271.544,60	69,70%	59,89%	58,13%	53,56%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	19.735,18	10.958,73	10.854,42	9.103,72	7.268,92	55,52%	55,00%	46,12%	36,83%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	861.992,62	625.622,47	612.248,12	590.650,59	516.817,70	72,57%	71,02%	68,52%	59,95%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.049,42	56.688,22	54.715,53	45.558,06	15.597,20	61,84%	60,76%	50,59%	17,32%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	97.264,28	71.284,45	63.482,44	59.852,98	34.220,19	73,28%	65,26%	61,53%	35,18%
14 DEUDA PÚBLICA	467.149,57	454.654,44	454.654,44	454.654,44	283.869,60	97,32%	97,32%	97,32%	60,76%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.648,17	1.415,70	1.124,85	874,85	703,05	53,45%	42,47%	33,03%	26,54%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.751,07	194.058,36	193.751,85	190.564,24	103.782,07	85,58%	84,04%	84,04%	45,76%
TOTAL:	2.857.379,96	2.239.541,42	2.127.765,79	2.052.480,80	1.468.140,73	78,37%	74,46%	71,83%	51,38%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	51.065,13	32.115,65	30.924,84	27.454,65	20.890,13	62,89%	60,55%	53,76%	40,90%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	356.334,24	289.010,19	277.914,64	269.427,25	150.119,69	81,10%	77,99%	75,61%	42,12%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.495.328,81	1.097.661,81	1.021.456,95	991.957,79	850.099,38	73,40%	68,30%	66,33%	56,85%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	421.081,69	326.531,88	303.839,72	270.236,53	136.017,86	77,54%	72,15%	64,17%	32,30%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	533.572,09	494.221,88	493.629,64	493.404,58	311.013,67	92,62%	92,51%	92,47%	58,28%
TOTAL:	2.857.379,96	2.239.541,42	2.127.765,79	2.052.480,80	1.468.140,73	78,37%	74,46%	71,83%	51,38%

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	32.186,11	19.359,68	18.886,72	18.707,26	14.764,94	60,14%	58,67%	58,12%	45,87%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.073,49	9.364,99	8.876,83	7.596,97	5.061,28	62,12%	58,89%	50,39%	33,57%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.805,52	3.390,98	3.161,29	1.150,42	1.063,91	89,10%	83,07%	30,23%	27,95%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	237.092,21	201.155,78	200.249,68	195.632,99	106.841,15	84,84%	84,46%	82,51%	45,06%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	97.264,28	71.284,45	63.482,44	59.852,98	34.220,19	73,28%	65,26%	61,53%	35,18%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.977,75	16.569,96	14.182,53	13.941,28	9.058,34	75,39%	64,53%	63,43%	41,21%
31 SANIDAD	881.727,80	636.581,20	623.102,55	599.754,31	524.086,63	72,19%	70,66%	68,02%	59,43%
32 EDUCACION	582.208,74	437.918,30	376.532,09	372.117,88	313.893,83	75,21%	64,67%	63,91%	53,91%
33 CULTURA	31.390,26	23.162,31	21.822,31	20.085,60	12.118,92	73,78%	69,51%	63,98%	38,60%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	53.542,86	42.278,38	39.614,13	31.025,41	12.963,11	78,96%	73,98%	57,94%	24,21%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.804,02	21.240,75	21.225,75	19.085,75	6.648,99	53,36%	53,32%	47,94%	16,70%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	25.162,87	16.195,63	15.360,83	13.040,30	3.686,31	64,36%	61,04%	51,82%	14,64%
45 INFRAESTRUCTURAS	259.562,80	211.383,49	193.041,58	180.528,65	99.213,53	81,43%	74,37%	69,55%	38,22%
46 INVESTIGACION.DESARROLLO E INNOVACION	8.771,60	6.936,93	6.864,94	5.252,94	2.019,39	79,08%	78,26%	59,88%	23,02%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.237,54	28.496,70	27.732,48	21.303,48	11.486,53	83,23%	81,00%	62,22%	33,54%
91 ALTA DIRECCION	9.678,64	4.873,04	4.866,63	4.866,63	4.760,50	50,34%	50,28%	50,28%	49,18%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	41.476,78	25.810,34	25.286,37	25.061,31	16.394,50	62,22%	60,96%	60,42%	39,52%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	15.267,09	8.884,07	8.822,19	8.822,19	5.989,07	58,19%	57,78%	57,78%	39,22%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	454.654,44	454.654,44	454.654,44	283.869,60	97,32%	97,32%	97,32%	60,76%
TOTAL:	2.857.379,96	2.239.541,42	2.127.765,79	2.052.480,80	1.468.140,73	78,37%	74,46%	71,83%	51,38%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	924.343,70	485.107,44	484.948,00	484.948,00	483.157,54	52,48%	52,46%	52,46%	52,27%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	459.032,41	426.633,47	401.363,50	384.203,68	255.471,41	92,94%	87,43%	83,69%	55,65%
3 GASTOS FINANCIEROS	54.122,67	40.881,10	40.881,10	40.881,10	16.149,79	75,53%	75,53%	75,53%	29,83%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	645.172,54	585.503,87	540.455,46	519.915,49	355.129,79	90,75%	83,76%	80,58%	55,04%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	739,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	199.487,89	158.181,47	131.559,39	109.630,38	37.146,48	79,29%	65,94%	54,95%	18,62%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.936,02	90.550,21	88.228,89	72.572,70	36.920,18	90,60%	88,28%	72,61%	36,94%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	30.526,34	18.171,91	18.171,91	15.590,64	58,26%	34,68%	34,68%	29,75%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.157,53	422.157,53	422.157,53	422.157,53	268.574,89	100,00%	100,00%	100,00%	63,61%
TOTAL:	2.857.379,96	2.239.541,42	2.127.765,79	2.052.480,80	1.468.140,73	78,37%	74,46%	71,83%	51,38%

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.987,30	2.444,07	2.444,07	2.444,07	2.444,07	49,00%	49,00%	49,00%	49,00%
11	1.421,66	678,73	678,73	678,73	678,73	47,74%	47,74%	47,74%	47,74%
12	640.729,68	337.930,78	337.930,78	337.930,78	337.930,78	52,74%	52,74%	52,74%	52,74%
13	49.715,13	22.832,03	22.832,03	22.832,03	22.832,03	45,92%	45,92%	45,92%	45,92%
14	20.414,76	13.393,01	13.393,01	13.393,01	13.393,01	65,60%	65,60%	65,60%	65,60%
15	46.970,91	24.592,24	24.592,24	24.592,24	24.592,24	52,35%	52,35%	52,35%	52,35%
16	160.104,28	83.236,58	83.077,15	83.077,15	81.286,68	51,98%	51,88%	51,88%	50,77%
20	14.714,45	10.865,33	10.622,92	10.414,60	4.285,47	73,84%	72,19%	70,77%	29,12%
21	15.062,98	10.912,40	9.579,99	8.893,72	5.162,20	72,44%	63,99%	59,04%	34,27%
22	402.452,36	381.794,10	359.546,21	343.280,98	234.168,12	94,86%	89,33%	85,29%	58,18%
23	4.705,94	1.903,48	1.173,66	1.173,66	1.170,25	40,44%	24,93%	24,93%	24,86%
24	120,90	31,65	21,65	21,65	16,61	26,17%	17,90%	17,90%	13,73%
25	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26	21.955,78	21.126,51	20.419,07	20.419,07	10.668,76	96,22%	93,00%	93,00%	48,59%
31	52.506,90	40.023,02	40.023,02	40.023,02	15.291,71	76,22%	76,22%	76,22%	29,12%
35	1.615,76	858,08	858,08	858,08	858,08	53,10%	53,10%	53,10%	53,10%
40	825,66	760,75	760,75	760,75	390,96	92,13%	92,13%	92,13%	47,35%
41	4.488,40	4.172,26	4.172,26	4.172,26	2.027,09	92,95%	92,95%	92,95%	45,16%
43	103,01	53,01	3,01	3,01	3,01	51,46%	2,92%	2,92%	2,92%
44	113.452,03	112.066,87	109.980,56	109.980,56	56.459,41	98,77%	96,94%	96,94%	49,76%
45	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	77.964,00	72.867,69	70.836,58	67.536,08	44.120,39	93,46%	90,85%	86,62%	56,59%
47	26.205,00	19.201,98	15.761,21	6.606,21	5.292,56	73,27%	60,14%	25,20%	20,19%
48	421.887,32	376.359,21	338.918,99	330.834,52	246.814,26	89,20%	80,33%	78,41%	58,50%
49	47,12	22,12	22,12	22,12	22,12	46,94%	46,94%	46,94%	46,94%
50	739,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	73.007,85	60.994,13	49.645,76	42.400,67	12.963,54	83,54%	68,00%	58,07%	17,75%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61	49.286,66	39.783,24	30.424,83	26.593,93	11.603,73	80,71%	61,73%	53,95%	23,54%
62	20.378,83	15.828,96	13.142,02	10.351,82	3.639,92	77,67%	64,48%	50,79%	17,86%
63	37.043,02	28.020,53	26.357,28	20.918,39	7.014,82	75,64%	71,15%	56,47%	18,93%
64	19.771,53	13.554,61	11.989,50	9.365,57	1.924,48	68,55%	60,64%	47,36%	9,73%
70	30,00	30,00	30,00	30,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
71	833,50	695,00	695,00	695,00	303,42	83,38%	83,38%	83,38%	36,40%
73	325,00	40,00	40,00	40,00	0,00	12,30%	12,30%	12,30%	0,00%
74	32.978,05	31.751,29	31.085,82	31.085,82	14.783,23	96,28%	94,26%	94,26%	44,82%
76	20.784,24	18.592,85	18.392,85	16.710,41	14.833,03	89,45%	88,49%	80,39%	71,36%
77	31.167,00	27.529,88	26.542,59	15.455,85	3.377,73	88,33%	85,16%	49,59%	10,83%
78	13.754,91	11.862,81	11.394,26	8.507,26	3.574,40	86,24%	82,83%	61,84%	25,98%
79	63,31	48,37	48,37	48,37	48,37	76,40%	76,40%	76,40%	76,40%
82	16,85	16,85	16,85	16,85	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83	855,00	583,50	90,66	90,66	90,66	68,24%	10,60%	10,60%	10,60%
85	51.426,26	29.925,99	18.064,40	18.064,40	15.499,98	58,19%	35,12%	35,12%	30,14%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	422.157,53	422.157,53	422.157,53	422.157,53	268.574,89	100,00%	100,00%	100,00%	63,61%
TOTAL:	2.857.379,96	2.239.541,42	2.127.765,79	2.052.480,80	1.468.140,73	78,37%	74,46%	71,83%	51,38%

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.882,92	3.882,92	3.882,92	0,00	3.882,92	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	54.757,14	54.570,75	37.151,73	0,00	37.151,73	99,66%	67,85%	0,00%	67,85%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	95.183,04	92.204,65	65.393,84	0,00	65.393,83	96,87%	68,70%	0,00%	68,70%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	40.372,77	40.106,47	29.328,92	28,67	29.300,26	99,34%	72,65%	0,07%	72,57%
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	23.336,41	23.344,74	22.241,84	8,33	22.233,50	100,04%	95,31%	0,04%	95,27%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	16.805,11	15.352,29	8.579,36	0,00	8.579,36	91,35%	51,05%	0,00%	51,05%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	271.544,60	271.306,23	266.283,24	0,00	266.283,24	99,91%	98,06%	0,00%	98,06%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	7.268,92	7.268,92	5.757,49	0,00	5.757,49	100,00%	79,21%	0,00%	79,21%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	516.817,70	513.907,26	512.046,05	112,87	511.933,18	99,44%	99,08%	0,02%	99,05%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	15.597,20	15.594,23	6.885,42	0,24	6.885,17	99,98%	44,15%	0,00%	44,14%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	34.220,19	34.197,94	19.220,67	0,00	19.220,67	99,93%	56,17%	0,00%	56,17%
14 DEUDA PÚBLICA	283.869,60	283.869,60	283.825,60	0,00	283.825,60	100,00%	99,98%	0,00%	99,98%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	703,05	695,86	689,87	0,00	689,87	98,98%	98,13%	0,00%	98,13%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	103.782,07	95.978,83	89.585,58	0,00	89.585,58	92,48%	86,32%	0,00%	86,32%
TOTAL:	1.468.140,73	1.452.280,39	1.350.872,53	150,12	1.350.722,41	98,92%	92,01%	0,01%	92,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	20.890,13	20.758,66	18.845,72	0,00	18.845,72	99,37%	90,21%	0,00%	90,21%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	150.119,69	141.996,02	117.101,63	0,00	117.101,63	94,59%	78,01%	0,00%	78,01%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER REFERENTE	850.099,38	845.498,08	834.072,14	112,88	833.959,26	99,46%	98,11%	0,01%	98,10%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	136.017,86	133.041,97	75.921,91	37,25	75.884,66	97,81%	55,82%	0,03%	55,79%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	311.013,67	310.985,66	304.931,13	0,00	304.931,13	99,99%	98,04%	0,00%	98,04%
TOTAL:	1.468.140,73	1.452.280,39	1.350.872,53	150,12	1.350.722,41	98,92%	92,01%	0,01%	92,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	14.764,94	14.636,22	13.424,54	0,00	13.424,54	99,13%	90,92%	0,00%	90,92%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5.061,28	5.058,53	4.837,41	0,00	4.837,41	99,95%	95,58%	0,00%	95,58%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.063,91	1.063,91	583,77	0,00	583,77	100,00%	54,87%	0,00%	54,87%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	106.841,15	99.034,40	92.471,04	0,00	92.471,04	92,69%	86,55%	0,00%	86,55%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	34.220,19	34.197,94	19.220,67	0,00	19.220,67	99,93%	56,17%	0,00%	56,17%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	9.058,34	8.763,68	5.409,92	0,00	5.409,92	96,75%	59,72%	0,00%	59,72%
31 SANIDAD	524.086,63	521.175,90	517.803,55	112,87	517.690,68	99,44%	98,80%	0,02%	98,78%
32 EDUCACIÓN	313.893,83	312.215,15	305.782,43	0,00	305.782,43	99,47%	97,42%	0,00%	97,42%
33 CULTURA	12.118,92	12.107,02	10.486,16	0,00	10.486,16	99,90%	86,53%	0,00%	86,53%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	12.963,11	12.963,11	12.082,44	0,00	12.082,44	100,00%	93,21%	0,00%	93,21%
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	6.648,99	6.646,08	3.362,98	0,00	3.362,98	99,96%	50,58%	0,00%	50,58%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	3.686,31	3.686,31	835,40	0,00	835,40	100,00%	22,66%	0,00%	22,66%
45 INFRAESTRUCTURAS	99.213,53	96.247,80	47.845,98	37,00	47.808,97	97,01%	48,23%	0,04%	48,19%
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	2.019,39	2.019,39	1.350,97	0,00	1.350,97	100,00%	66,90%	0,00%	66,90%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	11.486,53	11.479,28	10.444,15	0,24	10.443,90	99,94%	90,93%	0,00%	90,92%
91 ALTA DIRECCIÓN	4.760,50	4.753,75	4.747,91	0,00	4.747,91	99,86%	99,74%	0,00%	99,74%
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	16.394,50	16.373,25	11.373,57	0,00	11.373,57	99,87%	69,37%	0,00%	69,37%
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	5.989,07	5.989,07	4.984,06	0,00	4.984,06	100,00%	83,22%	0,00%	83,22%
95 DEUDA PÚBLICA	283.869,60	283.869,60	283.825,60	0,00	283.825,60	100,00%	99,98%	0,00%	99,98%
TOTAL:	1.468.140,73	1.452.280,39	1.350.872,53	150,12	1.350.722,41	98,92%	92,01%	0,01%	92,00%

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	483.157,54	483.267,76	483.091,48	112,87	482.978,61	100,02%	99,99%	0,02%	99,96%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	255.471,41	249.360,17	223.736,51	0,24	223.736,26	97,61%	87,58%	0,00%	87,58%
3 GASTOS FINANCIEROS	16.149,79	16.149,79	16.099,69	0,00	16.099,69	100,00%	99,69%	0,00%	99,69%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	355.129,79	345.984,83	293.125,17	0,00	293.125,17	97,42%	82,54%	0,00%	82,54%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	37.146,48	36.435,04	28.908,78	37,00	28.871,78	98,08%	77,62%	0,10%	77,72%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.920,18	36.917,27	22.836,03	0,00	22.836,03	99,99%	61,85%	0,00%	61,85%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	15.590,64	15.590,65	14.499,99	0,00	14.499,98	100,00%	93,00%	0,00%	93,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	268.574,89	268.574,89	268.574,89	0,00	268.574,89	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.468.140,73	1.452.280,39	1.350.872,53	190,12	1.350.722,41	98,92%	92,01%	0,01%	92,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	2.444,07	2.444,07	2.444,07	0,00	2.444,07	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	678,73	678,73	678,73	0,00	678,73	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	337.930,78	337.930,78	337.930,78	0,00	337.930,78	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13 LABORALES	22.832,03	22.832,03	22.832,03	0,00	22.832,03	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	13.393,01	13.393,01	13.393,01	0,00	13.393,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	24.592,24	24.705,11	24.705,11	112,87	24.592,24	100,46%	100,46%	0,46%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	81.286,68	81.284,03	81.107,75	0,00	81.107,75	100,00%	99,78%	0,00%	99,78%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	4.285,47	4.200,60	3.945,06	0,00	3.945,06	98,02%	92,06%	0,00%	92,06%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.162,20	5.066,69	4.905,23	0,00	4.905,23	98,15%	95,02%	0,00%	95,02%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	234.168,12	229.305,68	204.313,82	0,24	204.313,58	97,92%	87,25%	0,00%	87,25%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.170,25	1.168,80	1.150,65	0,00	1.150,65	99,88%	98,33%	0,00%	98,33%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	16,61	16,61	16,61	0,00	16,61	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	10.668,76	9.601,79	9.405,13	0,00	9.405,13	90,00%	88,16%	0,00%	88,16%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	15.291,71	15.291,71	15.247,71	0,00	15.247,71	100,00%	99,71%	0,00%	99,71%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	858,08	858,08	851,98	0,00	851,98	100,00%	99,29%	0,00%	99,29%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	390,96	390,96	390,96	0,00	390,96	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.027,09	2.027,09	933,84	0,00	933,84	100,00%	46,07%	0,00%	46,07%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	56.459,41	55.007,21	40.427,70	0,00	40.427,70	97,43%	71,60%	0,00%	71,60%
45 A ENTIDADES LOCALES	44.120,39	44.120,39	18.616,37	0,00	18.616,37	100,00%	42,19%	0,00%	42,19%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	5.292,56	5.292,56	3.882,03	0,00	3.882,03	100,00%	73,35%	0,00%	73,35%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	246.814,26	239.121,50	228.849,15	0,00	228.849,15	96,88%	92,72%	0,00%	92,72%
49 AL EXTERIOR	22,12	22,12	22,12	0,00	22,12	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	12.963,54	12.694,38	12.015,43	0,00	12.015,43	97,92%	92,69%	0,00%	92,69%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	11.603,73	11.599,50	5.051,31	37,00	5.014,30	99,96%	43,53%	0,32%	43,21%

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.639,92	3.324,66	3.089,71	0,00	3.089,71	91,34%	84,88%	0,00%	84,88%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	7.014,82	6.895,52	6.884,55	0,00	6.884,55	98,30%	98,14%	0,00%	98,14%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.924,48	1.920,97	1.867,79	0,00	1.867,79	99,82%	97,05%	0,00%	97,05%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	303,42	303,42	255,40	0,00	255,40	100,00%	84,17%	0,00%	84,17%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	14.783,23	14.783,23	3.603,73	0,00	3.603,73	100,00%	24,38%	0,00%	24,38%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	14.833,03	14.833,03	14.328,67	0,00	14.328,67	100,00%	96,60%	0,00%	96,60%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	3.377,73	3.374,81	2.458,76	0,00	2.458,76	99,91%	72,79%	0,00%	72,79%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.574,40	3.574,40	2.141,11	0,00	2.141,11	100,00%	59,90%	0,00%	59,90%
79 AL EXTERIOR	48,37	48,37	48,37	0,00	48,37	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	90,66	90,66	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	15.499,98	15.499,98	14.499,98	0,00	14.499,98	100,00%	93,55%	0,00%	93,55%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	268.574,89	268.574,89	268.574,89	0,00	268.574,89	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.468.140,73	1.482.280,39	1.350.872,53	150,12	1.350.722,41	98,92%	92,01%	0,01%	92,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRAR
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	11.137,75	18,96	0,00	2.048,65	9.108,06	2.571,16	6.536,90
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.986,16	47,80	0,00	2.613,71	19.420,25	1.785,36	17.634,89
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.802,40	125,85	0,00	2.618,60	26.309,64	7.359,95	18.949,70
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	653,70	0,00	0,00	6,21	647,49	35,01	612,49
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.187,98	0,00	0,00	0,00	22.187,98	22.151,98	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.423,41	0,00	0,00	0,00	1.423,41	31,77	1.391,64
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	86.191,40	192,61	0,00	7.287,17	79.096,84	33.935,23	45.161,62



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	63,96	0,00	0,00	63,96	63,96	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.122,60	0,00	0,00	76.122,60	74.353,73	0,00	1.768,86
3 GASTOS FINANCIEROS	1.236,55	0,00	0,00	1.236,55	1.236,55	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.644,94	0,00	0,00	85.644,94	63.630,41	0,00	22.014,54
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	35.918,97	0,00	0,00	35.918,97	35.062,40	0,00	856,57
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.968,85	0,00	0,00	78.968,85	41.896,26	0,00	37.072,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.632,77	0,00	0,00	9.632,77	30,38	0,00	9.602,39
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	287.588,65	0,00	0,00	287.588,65	216.273,69	0,00	71.314,96

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	4.867,99	0,00	0,00	120.522,55	10.805,23	114.585,31	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	43.511,58	43.511,58	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	59.988,39	0,00	201.487,22	287.309,11	0,00	145.810,28
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	142,53	0,00	2.864.443,50	2.876.869,47	0,00	12.568,49
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	112,87	112,87	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.376,99	0,00	0,00	1.435.742,07	1.435.742,07	4.376,99	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-53,72	0,00	0,00	541,64	328,72	159,21	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	147,80	0,00	850,40	1.025,06	0,00	322,47
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	9.191,26	60.278,72	0,00	4.667.211,82	4.655.704,10	119.121,51	158.701,24



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL	
	CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS		
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	4,84	284.144,23	0,00	4.105,18	0,00	288.254,25
COBROS						
		Presupuestarios	1.335.255,20			
		De Presupuestos Cerrados	33.935,23			
		No Presupuestarios	4.655.704,10			
		Total Cobros	6.024.894,53			
		Cuentas Restringidas (Sumas deudoras)	1.541.737,70			
		TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS ...				7.566.632,23
PAGOS						
		Presupuestarios	1.350.722,41			
		De Presupuestos Cerrados	216.273,69			
		No Presupuestarios	4.667.263,90			
		Total Pagos	6.234.260,00			
		Cuentas Restringidas (Sumas acreedoras)	1.510.685,61			
		TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS				7.744.945,61
CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL	
	CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS		
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	74.778,76	0,00	35.162,11	0,00	109.940,87

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/06/2019

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.974.645,29	268.574,89	288.421,69	19.846,80	2.994.492,09
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.974.645,29	318.574,89	338.421,69	19.846,80	2.994.492,09
TOTAL DEUDA VIVA	2.974.645,29	318.574,89	338.421,69	19.846,80	2.994.492,09

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2019/6465

CVE-2019-6465

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2019-6480 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://meruelo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Meruelo, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2019/6480

CVE-2019-6480

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2019-6481 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://meruelo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Meruelo, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2019/6481

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-6575 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2019.*

En la sesión de Pleno celebrada el día 20 de junio de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general de 2019. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 4 de julio de 2019.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/6575

CVE-2019-6575

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2019-6568 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 169.1 del citado RDL 2/2004, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto general del ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del mencionado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 12 de julio de 2019.
El alcalde,
Cándido M. Cobo Fernández.

2019/6568

CVE-2019-6568

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DEL HAYA

CVE-2019-6479 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de junio de 2019 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castrillo del Haya, 30 de junio de 2019.

El presidente,
Alberto Gómez Jorrín.

2019/6479

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

CVE-2019-6492 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Legislación Concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Los Llaos, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 104 de fecha 31 de mayo de 2019 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.130,44
3	GASTOS FINANCIEROS.		61,24
		TOTAL	5.191,68

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		4.257,20
5	Ingresos patrimoniales.		934,48
		TOTAL	5.191,68

Los Llaos, 24 de junio de 2019.

El presidente (ilegible).

2019/6492

CVE-2019-6492

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2019-6505 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santiago de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, el expediente de modificación de créditos número 1/2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santiago de Cudeyo, 10 de julio de 2019.

El presidente,

Alejandro Fernández Díez.

[2019/6505](#)

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6503 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de julio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/312G.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa por Mercado de los jueves, correspondiente al mes de julio de 2019 por un importe de 25.536.48 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 11 de julio al día 5 de agosto de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de julio de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/6503

CVE-2019-6503

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6510 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes junio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/312G.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de junio de 2019 por un importe de 32.15 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 3 de julio al día 5 de agosto de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de julio de 2019.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/6510

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6513 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/3949H.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa por Mercado Ecológico, correspondiente al 2º trimestre de 2019 por un importe de 719.95 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 2 de julio al día 5 de agosto de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8.30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de julio de 2019.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/6513

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2019-6504 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía 163/2019, han sido aprobados los padrones fiscales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2019.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 22 de julio y 5 de noviembre de 2019, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, todos los martes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrán hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 7 de octubre de 2019 para el IBI Rústica y en dos cargos para el IBI Urbana (60% el 06/08/19 y 40% el 05/11/19). Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo manda y firma el señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa, don Constantino Fernández Carral, a la fecha de la firma electrónica.

Villaescusa, 9 de julio de 2019.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2019/6504

CVE-2019-6504

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-6319 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca con referencia catastral 4540301VP5134S0001DY.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Naiara Ruigómez Ruiz, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la finca ubicada en Arnüero, ref. catastral 4540301VP5134S0001DY calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arnüero, 5 de julio de 2019.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2019/6319

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2019-6524 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de boxes para caballos en el barrio Agüera, parcela 55, polígono 8.*

Por doña Janire Fernández Carreras se ha solicitado autorización para la construcción de boxes para caballos en la parcela número 55 del polígono número 8 del Catastro de Rústica, sita en el barrio de Agüera, de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 5 de julio de 2019.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2019/6524

CVE-2019-6524

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2019-6537 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de instalaciones ganaderas en parcela 455, polígono 21.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª.5 de dicha Ley, se somete a información pública por período de quince días la solicitud promovida por Mónica Gómez Gómez para la autorización de construcción de nave ganadera en suelo no urbanizable de interés forestal en la parcela 455 del polígono 21.

Ruente, 11 de julio de 2019.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

[2019/6537](#)

CVE-2019-6537

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-4753 *Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,185 l/s de agua de un arroyo en Güemes, término municipal de Bareyo, con destino a riego. Expediente A/39/11594.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 9 de mayo de 2019 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Enrique Ortiz Fernández y Ana María Santamaría Crespo, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,185 l/s de agua de un arroyo en Güemes, término municipal de Bareyo (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 9 de mayo de 2019.

El secretario general

P.D., el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

[2019/4753](#)

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2019-6260 *Información pública de solicitud de licencia para obras y actividad de nave para extracción y envasado de miel en la nave 3 del Polígono Izarilla de Matamorosa.*

Por Brañaosaria, SLU, se solicita licencia municipal de obras y actividad de nave para extracción y envasado de miel a desarrollar en la nave número 3 del Polígono Izarilla de Matamorosa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Matamorosa, 3 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2019/6260](#)

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2019-6478 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. Expediente 84/2019.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Solórzano en sesión ordinaria del Pleno celebrado en fecha 27 de junio de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico <http://aytosolorzano.sedelectronica.es>.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Solórzano, 8 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

[2019/6478](#)

CVE-2019-6478

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-6498 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 331/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000331/2019 a instancia de MARÍA LUZ GONZÁLEZ JARA frente a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), RAMÓN CIFIÁN QUEVEDO, TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L. y GEDESAN, SL, en los que se ha dictado la cédula de 28/05/2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 12 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 9 de julio de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6498

CVE-2019-6498

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-6451 *Notificación de autos y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000059/2019 a instancia de JOSÉ LUIS LIAÑO DÍAZ frente a TEJADOS CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado las siguientes resoluciones: Auto y Decreto de fecha 9 de mayo de 2019, y diligencias de ordenación de fecha 28 de mayo y 12 de junio de 2019, con liquidación de intereses y tasación de costas, respectivamente, del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez, don Óscar Ferrer Cortines.
En Santander, a 9 de mayo de 2019.

HECHOS

PRIMERO.- Por JOSÉ LUIS LIAÑO DÍAZ, se ha presentado demanda ejecutiva contra TEJADOS CANTABRIA, S. L. solicitado el despacho de ejecución de la resolución de fecha

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia de 21 de enero de 2019.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Procedimiento ordinario número 0000614/2018 - 00.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, que se da por reproducido, sin que conste que la demandada TEJADOS CANTABRIA, S. L., haya dado cumplimiento a lo acordado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LRJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 239 LRJS.

CUARTO.- La demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 239.2 LRJS y, por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 251 LRJS, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSÉ LUIS LIAÑO DÍAZ, como parte ejecutante, contra TEJADOS CANTABRIA, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1482,05, más 232,30 para intereses y costas provisionales, total despacho ejecución: 1.714,35 euros.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064005919, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

DECRETO

Señor/a letrado/a de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 9 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto conteniendo la orden general de ejecución a favor de JOSÉ LUIS LIAÑO DÍAZ contra TEJADOS CANTABRIA, S. L. en los términos que se dan por reproducidos.

CVE-2019-6451

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 237 LRJS que las sentencias firmes y los demás títulos judiciales y extrajudiciales se llevarán a efecto en la forma establecida en la LEC para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta LRJS.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 551.3 LEC que el Secretario judicial responsable de la ejecución, dictará decreto en el que se contendrá las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido, si fuera posible el embargo de bienes, y las de localización y averiguación de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, así como el contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

TERCERO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones procesales o arbitrales que obliguen a la entrega de cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes según lo dispuesto en el artículo 580 LEC; las medidas de localización y averiguación de bienes se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar a la notificación del decreto dictado al efecto.

CUARTO.- Conforme al artículo 587 LEC, decretado el embargo procede adoptar inmediatamente las medidas de garantía o publicidad de la traba, expidiéndose de oficio los despachos necesarios, incluso el mandamiento de anotación preventiva de embargo, según lo previsto en el artículo 255 LRJS.

QUINTO.- A efectos del embargo de bienes, salvo pacto entre acreedor y deudor, habrá de tenerse en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el ejecutado; si resultase imposible o muy difícil la aplicación de este criterio se embargarán los bienes en el orden establecido en el artículo 592.2 LEC, respetando lo dispuesto en los artículos 605 y siguientes del mismo texto legal en cuanto a bienes inembargables.

SEXTO.- El artículo 250 LRJS dispone que si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Letrado de la Administración de Justicia deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos, o recabar de las entidades financieras o depositarias o de otras persona privadas, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuera preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Procede igualmente a tales efectos, recabar información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento al artículo 276 LRJS, procede dar traslado al Fondo de Garantía Salarial para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado, dentro del plazo máximo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de JOSÉ LUIS LIAÑO DÍAZ, como parte ejecutante, contra TEJADOS CANTABRIA, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 1482,05 en concepto de principal, más la cantidad de 232,30 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

• Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Igualmente, remítanse los oportunos oficios a:

- 1.- SANTANDER.
- 2.- y CAIXABANK.

• Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064005919, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Señor/a letrado/a de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 28 de mayo de 2019.

Obrando nuevos ingresos en la cuenta de este juzgado, y cubriendo la cantidad por la que se despachó ejecución, se alzan los embargos trabados, mediante acceso al Punto Neutro Judicial y remitiendo los oportunos oficios a CAIXABANK y SANTANDER, quedando, por lo demás, pendiente aún de la firmeza del Auto despachando ejecución.

Practíquese por la Letrada de la Administración de Justicia la liquidación de intereses de ejecución y dese traslado a las partes para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contesten lo que estimen conveniente (art. 713 LEC).

Se concede a la parte ejecutante un plazo de CINCO DÍAS para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole de que, de no verificarlo, se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administra-

CVE-2019-6451

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

ción de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Ddoña Lucrecia de la Gándara Porres, letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución número 0000059/2019 seguido a instancia de JOSÉ LUIS LIAÑO DÍAZ frente a TEJADOS CANTABRIA, S. L.

		IMPORTE
Principal		1482,05 euros
Tipo	5%	
Periodo	De 21701/2019 a 28/05/2019	25,99 euros
TOTAL INTERESES		25,99 euros

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de 25,99 euros.

En Santander, a 28 de mayo de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Señor/a letrado/a de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 12 de junio de 2019.

Por el/la letrado/a señor/a MARTÍNEZ MATAS en representación de don JOSÉ LUIS LIAÑO DÍAZ, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte ejecutada, TEJADOS CANTABRIA, S. L.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de DIEZ DÍAS (art. 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2019-6451

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

TASACIÓN DE COSTAS

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia del letrado señor Martínez Matas, en nombre y representación de la parte ejecutante, frente a la ejecutada

CONCEPTO	IMPORTE
<i>HONORARIOS DEL LETRADO Don Raúl Martínez Matas (según minuta presentada, IVA INCLUIDO)</i>	<i>242 euros</i>
<i>TOTAL DERECHOS Y SUPLIDOS MÁS IVA Importe total Tasación Costas</i>	<i>242 euros</i>

Importa la anterior Tasación de Costas salvo error u omisión la suma de 242 euros.
En Santander, a 12 de junio de 2019.
El/la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS CANTABRIA, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/6451

CVE-2019-6451

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO

CVE-2019-6484 *Notificación de decreto y auto en pieza de ejecución 61/2019.*

Doña María Echeverría Alcorta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 61/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a DNI 75440061S por medio de edicto, el/la decreto de LAJ y auto, dictado/a en dicho proceso el 27/05/2019 y 27/05/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicho auto puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Contra dicho decreto puede interponer recurso de revisión en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a 72062485N, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 29 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Echeverría Alcorta.

2019/6484

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO

CVE-2019-6485 *Notificación de decreto en pieza de ejecución 61/2019.*

La letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Doña María Echevarría Alcorta.
En Bilbao (Bizkaia), a 3 de julio de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente proceso de ejecución se ha dictado auto conteniendo orden general de ejecución y despacho de la misma a favor de JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, contra BEATRIZ PEÑA AGUADO, por la cantidad de 23.560,76 euros en concepto de principal, más otros 3.534,11 euros calculados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Por decreto de 27/5/2019 se ha acordado el embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las sumas por las que se ha despachado la ejecución.

Se han practicado diligencias para la averiguación de bienes propiedad del ejecutado, con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme al artículo 587 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, el embargo se entenderá hecho desde que se decreta por el Letrado de la Administración de Justicia o se reseñe la descripción de un bien en el acta de la diligencia de embargo.

En este caso, conocidos bienes del deudor, procede declararlos embargados en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución, y adoptar las medidas acordes a la naturaleza de los bienes para garantizar la traba.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARAN EMBARGADOS, a resultas de la presente ejecución, los siguientes bienes propiedad de la ejecutada BEATRIZ PEÑA AGUADO, en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 23.560,76 euros de principal y 3.534,11 euros para intereses y costas:

MITAD INDIVISA FINCA 16344 DE ASTILLERO, TOMO 3422, LIBRO 303, FOLIO 1.

Para asegurar la traba, se acuerdan las siguientes medidas de garantía:

BIENES INSCRIBIBLES

- Anotar preventivamente en el Registro de la Propiedad Nº 2 de SANTANDER el embargo de los siguientes bienes:

MITAD INDIVISA FINCA 16344 DE ASTILLERO, TOMO 3422, LIBRO 303, FOLIO 1.

A tal efecto, líbrese mandamiento por duplicado al Registro, para que practique la anotación acordada y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a esta Oficina judicial de la existencia de asientos ulteriores que pudieran afectar al embargo anotado.

CVE-2019-6485

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Insértese en el mandamiento esta resolución, haciendo constar que es firme a efectos registrales.

De acuerdo con lo ordenado en los artículos 629.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y 418 del Reglamento Hipotecario, remítase el mandamiento en el día de hoy al citado Registro:

1º) Por fax.

2º) Por correo certificado con acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S. S.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante la letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Bilbao, 3 de julio de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Echeverría Alcorta.

2019/6485

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2019-6487 *Notificación de auto y decreto y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 168/2019.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 8 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos despidos 168/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

1.- Notificar a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L., en la persona de su representante legal, por medio de edicto, el auto y decreto de LAJ, dictados en dicho proceso ambos en fecha 25/02/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

2.- Citar a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L., en la persona de su representante legal, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 11/09/2019, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas Nº 14. Barroeta Aldamar, 10, Primera Planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L., en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 28 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luisa Linaza Vicandi.

2019/6487

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2019-6489 *Notificación de sentencia 229/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 930/2018.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de BEGOÑA VÉLEZ VAYAS, frente a JAIME MARTÍN COTERILLO, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 02.07.2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000229/2019

En Santander a 2 de julio de 2019.

Vistos por la ilustrísima señora doña MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia Número 11 de SANTANDER y su partido, los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL 930/18, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña BEGOÑA VÉLEZ VAYAS, representada por la procuradora doña Gloria Payno Martínez y asistida del letrado don Francisco Javier Bustillo Revuelta, y de otra como demandado: Don JAIME MARTÍN COTERILLO, en situación de rebeldía procesal, sobre DIVORCIO CONTENCIOSO.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña BEGOÑA VÉLEZ VAYAS frente a don JAIME MARTÍN COTERILLO, debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento.

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3727000033093018 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el señor/a letrado/a de la Administración de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

CVE-2019-6489

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAIME MARTÍN COTERILLO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2019/6489

CVE-2019-6489

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2019-6490 *Notificación de sentencia 191/2019 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 1323/2018.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de MARÍA CARINA TARIRA BANGUERA, frente a LEININ COROZO PACHITO, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 23/5/2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000191/2019

En Santander, a 23 de mayo del 2019.

Vistos por la ilustrísima señora doña MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia Número 11 de SANTANDER y su partido, los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL 1323/18, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña MARÍA CARINA TARIRA BANGUERA, representada por la procuradora doña Marta Mesones Mesones y asistida del letrado don Joaquín Guardiola Paz, y de otra como demandado: Don LENIN COROZO PACHITO, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del MINISTERIO FISCAL, sobre GUARDA, CUSTODIA Y PENSIÓN DE ALIMENTOS.

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por doña MARÍA CARINA TARIRA BANGUERA frente a don LENIN COROZO PACHITO, debo aprobar las siguientes medidas que regularán las relaciones de las partes con su hijo, Samuel Lenin Corozo Tarira:

I.- La atribución de la patria potestad y guarda y custodia del hijo menor, en régimen de exclusividad a su progenitora. Sin que haya lugar a establecer un régimen de comunicaciones y estancias en favor del progenitor, a salvo su reclamación por el citado y valoración de las circunstancias concurrentes al tiempo de su adopción efectiva.

II.- Establecer una pensión de alimentos a cargo del progenitor y en favor del hijo menor de 100 euros mensuales, a satisfacer dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria de designación materna, actualizándose anualmente conforme las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica periódicamente el Instituto Nacional de Estadística, tomando como base para el comienzo del cómputo la fecha de la presente resolución.

Los gastos extraordinarios del hijo menor, en los términos consignados en la fundamentación jurídica de la presente resolución, serán satisfechos al 50% entre ambos progenitores, otorgando referida condición a los que surjan en la vida del menor de manera imprevista y carezcan de periodicidad prefijada, tales como tales como gastos escolares de naturaleza extraordinaria, o sanitarios como operaciones quirúrgicas y demás gastos médicos o farmacéuticos no cubiertos por el sistema público de la Seguridad Social, así como todos aquellos que de común acuerdo se pacten por los litigantes como tales extraordinarios. En todo caso, los gastos extraordinarios que no tenga carácter urgente deberán ser consentidos por ambos, estimándose prestado tácitamente el mismo, de no formularse objeción expresa en los 10 días siguientes a la comunicación fehaciente realizada por el contrario, expresiva del gasto que pretende ser asumido, su carácter necesario, y el importe del mismo, con los documen-

CVE-2019-6490

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

tos correspondientes; y todo ello sin realizar expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3727000039132318 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el señor/a letrado/a de la Administración de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LEININ COROZO PACHITO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2019/6490

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2019-6491 *Notificación de sentencia 79/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 885/2018.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de VANESA SÁNCHEZ VEGA, frente a ABDELAZZIZ FILALI, en los que se ha dictado resolución de 01/03/2019, contra el que cabe recurso de recurso de apelación dentro del plazo de 20 días:

SENTENCIA Nº 000079/2019

En Santander a 1 de marzo de 2019.

Vistos por la ilustrísima señora doña MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia Número 11 de SANTANDER y su partido, los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL 885/2018, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña VANESA SÁNCHEZ VEGA, representada por la procuradora doña M^a Soledad Martínez Castanedo y asistida por el letrado don David González Gutiérrez, y de otra, como demandado: D. ABDELAZZIZ FILALI en situación de rebeldía procesal, sobre DIVORCIO CONTENCIOSO.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña VANESA SÁNCHEZ VEGA frente a don ABDELAZZIZ FILALI, debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento (incluida la disolución del régimen económico matrimonial).

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3727000033088518 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

CVE-2019-6491

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ABDELAZZIZ FILALI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

[2019/6491](#)

CVE-2019-6491

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-6039 *Notificación de sentencia 65/2019 en procedimiento ordinario 30/2018.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de SANTANDER CONSUMER EFC, S. A., frente a don Francisco Javier Osorio Castrillón, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 19 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 65/2019

En Castro Urdiales, a 19 de junio de 2019.

Don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 30/2018, promovidos por Santander Consumer EFC, S. A., representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra don Francisco Javier Osorio Castrillón, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre acción de cumplimiento contractual.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de Santander Consumer EFC, S. A. contra don Francisco Javier Osorio Castrillón. En consecuencia:

1.- CONDENO al demandado a pagar a la actora la cantidad de ONCE MIL QUINCE euros CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.015,95 €) en concepto de principal. A esta cantidad habrán de añadirse los intereses devengados a contar desde la fecha de interposición de la demanda, los cuales consistirán en el interés legal. Asimismo, habrán de añadirse, en su caso, los intereses que se devenguen a contar desde la fecha de esta sentencia

2.- CONDENO al demandado a pagar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y de que contra la misma puede interponerse ante este órgano judicial RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Francisco Javier Osorio Castrillón, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 27 de junio de 2019.
La letrado de la Administración de Justicia,
Mónica Valentín Barrero.

2019/6039

CVE-2019-6039

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2019-6175 *Notificación de sentencia 28/2019 en procedimiento ordinario 107/2017.*

Doña Ana Sala Icardo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Santoña.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LEONOR COLINA VILLAR, frente a RUBÉN NAVASCUEZ RUGAMA, en los que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000028/2019

En SANTOÑA, a SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Doña LORENA LAGÜERA ESTÉBANEZ, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Santoña, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 107/17, en los que han sido parte, como demandante doña LEONOR COLINA VILLAR, representada por la procuradora de los Tribunales doña ANA ROSA VIÑUELA CAMPO, y asistida por el letrado don DANIEL BARREDO DOMÍNGUEZ; y como demandado don RUBÉN NAVASCUEZ RUGAMA, sin representación ni asistencia letrada, en situación de rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. EL REY la siguiente sentencia.

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña ANA ROSA VIÑUELA CAMPO, en nombre y representación de doña LEONOR COLINA VILLAR, contra don RUBÉN NAVASCUEZ RUGAMA, DEBO CONDENAR Y CONDENO a este a que abone a la actora la cantidad de 717,00 euros con los intereses legales devengados desde la fecha de la presentación de la demanda conforme a los artículos 1100, 1101, 1108 y 1109 del Código Civil y los intereses del artículo 576 LEC desde la fecha de la presente resolución, haciéndoles expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUBÉN NAVASCUEZ RUGAMA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 24 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana Sala Icardo.

2019/6175

CVE-2019-6175

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6183 *Notificación de sentencia 107/2019 en procedimiento ordinario 292/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

Doy fe: Que en el asunto procedimiento ordinario número 0000292/2018 seguido en este Órgano a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A. frente a HELENA SUSANA ANDRADE DÍAS y ALFREDO DÍAZ SÁMANO, se ha dictado resolución sentencia de fecha 21/06/19, cuyo ENCABEZAMIENTO Y PARTE DISPOSITIVA ES del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000107/2019

En Torrelavega, a 21 de junio de 2019.

Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Torrelavega, habiendo conocido los presentes autos de juicio ordinario número 292/2018, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A. que intervino con la representación procesal de Úrsula Torralbo Quintana y bajo la dirección letrada de Cristina Apalategui Lamelas y de otra, como demandados, HELENA SUSANA ANDRADE DÍAS y ALFREDO DÍAZ SÁMANO declarados en situación de rebeldía procesal, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A. debo declarar y declaro resuelto por incumplimiento esencial grave y reiterado de la obligación de pago, el contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito por los codemandados, HELENA SUSANA ANDRADE DÍAS y ALFREDO DÍAZ SÁMANO en escritura pública de 2 de julio de 2003. Así mismo debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora el importe de las cuotas impagadas, el capital más intereses devengado, por un importe total de 71.179,37 euros junto con el interés que al tipo remuneratorio pactado se siga devengando hasta el total reintegro de la suma adeudada.

Las costas serán abonadas por la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3889000004029218 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

CVE-2019-6183

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo/a señor/a magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

La anterior resolución se corresponde y coincide bien y fielmente con el original, al cual me remito, y que obra en el procedimiento mencionado/en los libros de este Órgano.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido y firmo el presente.

Torrelavega, 2 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

[2019/6183](#)

CVE-2019-6183